

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

**"LA REVOLUCION, EL LATIFUNDISMO Y
LA ENTREGA DE CANANEA A LOS
CAMPEVINOS MEXICANOS"**

T E S I S

que para su Examen Profesional de **LICENCIADO EN DERECHO**

presenta

ANTONIO MELGAR ARANDA

MEXICO, D. F.

— 1959 —



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**La presente Tesis se elaboró en el Seminario
de Derecho Agrario de la Facultad de
Derecho de la Universidad Nacional
Autónoma de México, bajo la
guía del Maestro: Sr. Lic.
Don Angel Alanís
Fuentes.**

A mi adorada madre:

Sra. LESVIA ARANDA DE MONTESINOS.

Que ha sido en mi vida
Toda bondad y cariño.

A mi padre:

Sr. ARTURO MELGAR RODRIGUEZ.

(Q.E.P.D.).

Con imperecedero recuerdo y cariño.

Cariñosamente a mis hermanos:

**ARMANDO,
MARIA EUGENIA, y
JORGE.**

A mi sobrina

MARISELA

con entrañable cariño.

A la Srita.

GUADALUPE SERRANO FIGUEROA

Con inextinguible amor y cariño.

Cariñosamente a mis tíos:

Lic. EFRAIN ARANDA OSORIO.

Cont. RAMIRO ARANDA OSORIO.

Sra. CARMEN ARANDA OSORIO.

Sra. CONCEPCION ARANDA OSORIO.

Sra. MARTHA ARANDA DE CRUZ.

Sr. ANTONINO MELGAR RODRIGUEZ.

Sr. ENRIQUE SANCHEZ ARANDA.

Sr. ALFREDO ARANDA RODAS.

A CESAR ARANDA ESPAÑA.

Con especial cariño.

A MIS PRIMOS.

Al Sr. POMPILIO E. MONTESINOS.

Con cariño y respeto.

A la Sra. FRANCISCA O. DE SERRANO

(Q.E.P.D.)

Por sus nobles consejos, que aún habitan
en mi mente.

A MIS CONDÍSCIPULOS

Con sincera estimación.

A MIS MAESTROS:

Con afecto y gratitud.

Al distinguido Maestro:

Sr. Lic. ANGEL ALANIS FUENTES.

Con respeto y profundo agradecimiento.

A los inolvidables Maestros Chiapanecos:

FERNANDO CASTAÑON GAMBOA

JOSE CANO RIOS.

ANDRES FABREGAS ROCA.

A los paisanos y amigos de mi pueblo

Motozintla, Chiapas.

A mis distinguidos amigos:

- Lic. FELIX L. SANTAELLA
- Lic. JUAN CASTILLO THIEL MANS
- Lic. OSCAR ESQUINCA RODRIGUEZ.
- Lic. GUSTAVO VILA SERRANO.
- Lic. LEOPOLDO GOMEZ MICHEL.
- Ing. CARLOS DE LA CERDA.
- Lic. ROBERTO SERRANO ORNELAS.
- Ing. ESTEBAN SERRANO ORNELAS.
- Arq. JORGE SERRANO ORNELAS.
- Dr. JORGE CUESY
- Ing. GUMARO CAMACHO CAMACHO.
- Dr. ENRIQUE JAN ROBLERO.
- Sr. HUMBERTO ZAPATA F.
- Sr. VICTOR SAU.
- Sr. BOSSUET ESQUINCA.
- Sr. MANUEL ACEVEDO SAAVEDRA.
- Dr. MARIO MARIN ESTRADA.

A mis distinguidos amigos:

- Lic. FELIX L. SANTAELLA**
- Lic. JUAN CASTILLO THIEL MANS**
- Lic. OSCAR ESQUINCA RODRIGUEZ.**
- Lic. GUSTAVO VILA SERRANO.**
- Lic. LEOPOLDO GOMEZ MICHEL.**
- Ing. CARLOS DE LA CERDA.**
- Lic. ROBERTO SERRANO ORNELAS.**
- Ing. ESTEBAN SERRANO ORNELAS.**
- Arq. JORGE SERRANO ORNELAS.**
- Dr. JORGE CUESY**
- Ing. GUMARO CAMACHO CAMACHO.**
- Dr. ENRIQUE JAN ROBLERO.**
- Sr. HUMBERTO ZAPATA F.**
- Sr. VICTOR SAU.**
- Sr. BOSSUET ESQUINCA.**
- Sr. MANUEL ACEVEDO SAAVEDRA.**
- Dr. MARIO MARIN ESTRADA.**

LA REVOLUCION, EL LATIFUNDISMO Y LA ENTREGA DE CANANEA A LOS CAMPESINOS MEXICANOS.

SUMARIO:

INTRODUCCION

PRIMERA PARTE.

CAPITULO I

CONCEPTO DE LATIFUNDIO DESDE EL PUNTO DE VISTA: HISTORICO, ECONOMICO Y SOCIAL

1.—El Latifundio en España.

2.—El Latifundio en América.

CAPITULO II

EL LATIFUNDIO EN MEXICO

1.—¿Existió el Latifundio en la época de los Aztecas?

2.—La Encomienda.

3.—El Latifundio Eclesiástico, Orígenes, Desarrollo y consecuencias hasta la Reforma.

CAPITULO III

LAS CAUSAS AGRARIAS DE LA REVOLUCION MEXICANA

1.—Síntesis del Estado Social, Político, Económico, Moral y Cultural de México, durante el último periodo Porfirista en México.

2.—Planes Políticos y Revolucionarios, hasta el Decreto lanzado por Don Venustiano Carranza, en el mes de Diciembre de 1914 en Veracruz.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

LA SITUACION GEOGRAFICA Y DEMOGRAFICA DE LA REGION DE CANANEA.

- 1.—La Región de Cananea.
- 2.—Situación Geográfica y Superficie.
- 3.—Clima y Régimen Pluviométrico.
- 4.—Clasificación de sus Tierras.
- 5.—Ríos, Lagunas y Sistema de Riego.
- 6.—Condiciones Sanitarias del Campo.
- 7.—El Problema de las Comunicaciones.
- 8.—Demografía.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL LATIFUNDIRIO DE CANANEA.

- 1.—Origen del Latifundio y Desarrollo.
- 2.—Sus repercusiones Nacionales e Internacionales hasta antes de la Revolución.
- 3.—Situación del Latifundio Greene durante la Revolución y hasta antes de la Resolución Gubernamental que hace entrega de las tierras a los Campesinos Mexicanos.

CAPITULO III

ORGANIZACION EJIDAL DE CANANEA.

- 1.—Tipo de Ejido.
- 2.—Número de Ejidos.
- 3.—Superficies de Dotación.
- 4.—Perspectivas para el futuro.

CONCLUSIONES:

INTRODUCCIÓN

Si tratásemos de cruzar vertiginosamente las grandes etapas de la historia, habremos de encontrar el problema de la tierra. El pensador Inglés Lloyd George, considera que: "La primera condición esencial para toda reforma social, para toda mejora efectiva en la suerte del pueblo, es un hondo y completo cambio en el sistema agrario. Investigad cualquier problema, mirad hondamente estas cuestiones, y mientras más miréis en ellas, más encontraréis que la tierra está en la mayoría de ellas".

Considerada la exposición anterior, cabe asegurar que la cuestión agraria ha sido y sigue siendo de naturaleza universal, esto ha ocasionado que en todos los pueblos y en diferentes épocas se hayan realizado los movimientos de cambio tendientes a modificar los sistemas, que han sido causa de una defectuosa distribución de la tierra. Y en efecto en la vida mexicana, lo mismo en la sociedad azteca, que durante época colonial, después de la independencia y actualmente, el problema de la posesión y disfrute de la tierra, mueve y conmueve al país, convirtiéndose en un tema apasionante y lleno de interés.

Dentro de esa manifestación vigente, que significa el problema agrario de México, trato de exponer en ulteriores páginas, primero: un ligero enlace histórico del latifundio, de ahí una breve exposición de los Planes Políticos y Revolucionarios hasta hacer patente una de las últimas y actuales conquistas agrarias de la Revolución Mexicana al haber expropiado el Gobierno Federal el oprobioso latifundio de Cananea, girón de tierra mexicana enclavada en el Estado de Sonora, que por más de medio siglo estuvo siendo poseído y detentado por súbditos extranjeros: contra la Constitución por ser

una propiedad fronteriza --contra la Ley Agraria por tratarse de un vasto latifundio, y la fuerza de trabajo mexicana no era sino instrumento asalariado que coadyuvaba al enriquecimiento de exclusivo beneficio para intereses ajenos de nuestra patria. Por último paso a exponer, una vez reivindicados los terrenos al poder de la Nación, la organización ejidal que el gobierno estableció para el reparto y explotación de las tierras en beneficio de 853 familias campesinas del Estado de Sonora.

En consecuencia, el presente trabajo tiene como fin, esbozar de un modo concreto y real, la importancia y trascendencia del ejido ganadero de Cananea en la reforma agraria de México.

Sin embargo, este trabajo no tiene la pretensión de ser brillante estudio, y muy lejos de servir de guía, pero sí, va en mi tesis, todo el entusiasmo de mi corazón, todo el empeño de una alma joven. Espero que los Señores Maestros del Honorable Jurado sabrán dispensar las faltas que haya cometido, pues creo haber actuado en un plano de serenidad y sin pasión.

EL LATIFUNDIO EN ESPAÑA.

CONCEPTO DEL LATIFUNDIO.—Si queremos llegar al conocimiento más o menos amplio del concepto latifundio, primeramente debemos atender al origen etimológico, que nos enseña que viene de la palabra latina formada por dos voces: "Latus", cuyo significado es dilatado, y "Fundus", que significa posesión, heredad, esto nos da una idea más o menos clara de lo que encierra el concepto, primeramente nos encontramos con que se trata de una tenencia en grado de posesión de algo extenso de naturaleza inmueble, la realidad tradicionalmente nos ha demostrado que este objeto ha sido la tierra y en un grado más completo que el de la simple posesión, de aquí podemos decir que el latifundio es una porción extensa de tierra rural cuya propiedad pertenece a una sola persona. (1).

EL LATIFUNDIO EN ESPAÑA.—En España, a igual que otros países europeos, el problema de la tierra es un problema arduo, de difícil solución. A pesar de que la mayoría de sus tierras son propias para la agricultura, el superamiento de la población ha venido agravando cada vez más el problema rural.

España ha tenido la necesidad de provocar una radical reforma a las leyes protectoras de la propiedad. La existencia de latifundios ha tenido que ser atacada con valentía, la Revolución Francesa y su influencia ideológica, los movimientos sociales suscitados en otros países, ha conducido a la división de las grandes extensiones territoriales, en pequeñas propiedades que han sido debidamente salvaguardados por leyes protectoras. Sin embargo, España como otros países europeos, confronta el problema de la falta de adecuación entre la reducida y no ampliable extensión territorial y la numerosa y cada

vez creciente población, de ahí que la solución del problema agrario haya confiado su solución a un problema agudo de población.

Según el licenciado Mendieta y Núñez, el latifundio en España tuvo su origen en la época de la reconquista, cuando los reyes daban las tierras arrebatadas de los moros, a los nobles y a las ciudades, éstas eran poseídas comunalmente pero por algunas circunstancias se vieron obligados a enajenarlas y de este modo la propiedad quedó en unas cuantas manos.

El mismo día en que España desalojaba a los moros, se efectuaba el descubrimiento de América, pocos años después se realizaba la conquista de este Continente; todos estos acontecimientos provocaron en el pueblo español una tendencia totalmente militarista.

En la época en que España iniciaba la conquista de América, la sociedad estaba compuesta: de soldados, frailes y propietarios, no existía la clase media, desde que fueron arrojados los moros y judíos, quienes se dedicaban a las artes manuales y a la industria y eran considerados los componentes de la clase media, por este solo hecho la sociedad española consideraba indigno dirigir su actividad a la realización de semejantes ocupaciones, pues resultaba para ellos vergonzoso dedicarse a un trabajo y por este motivo pertenecer a la clase media. Reinaba la más cruel de las tiranías como consecuencia del caciquismo y el fanatismo; este último contaba con su tenebroso tribunal de la inquisición destruyendo toda clase de libertades, la revolución de los comuneros fué sofocada con mano de hierro, pues el Cardenal Jiménez de Cisneros, era enemigo acérrimo de las libertades populares.

La bancarrota económica social de España, se debía a la mala organización en el cultivo de las tierras; Chamberlan, citado por Roa, dice: A todo esto las grandes fortunas están en los propietarios territoriales. Propietarios territoriales son los nobles, pero no saben siquiera lo que es la agricultura. Se contentan con cobrar las rentas que recaudan sus administradores, y mantienen sus latifundios incultos y abandonados, en peor estado de las tierras que están en poder de miseros colonos". Otro autor nos enseña que la mitad del suelo español es yermo, de cincuenta millones de hectáreas sólo se

cultivan veintitres, de las cuales un millón y medio son de regadío. La tierra que se cultiva en España produce menos que otros países. Estas tierras eran cultivadas por los pecheros, arrendatarios, que tenían las mismas condiciones de los esclavos, los dueños de las tierras se dedicaban a entrenarse en el manejo de las armas. El pueblo de don Pelayo, había menester de la ayuda del pueblo hebreo porque no se bastaba a si mismo. La guerra era su ocupación más noble, su necesidad suprema. En resumen, imperaba en España el feudalismo casi sin atenuación alguna. (2).

Esta situación inspiró durante toda la época de su desarrollo, teorías y prácticas tendientes a solucionar el problema en cuestión; algunos de los primeros expositores de la reforma agraria española, que criticaban con severidad el régimen de la propiedad privada ilimitada y absoluta, opinaban que una de las formas viables de resolver la crisis agrícola era la de redistribuir la tierra entre los campesinos, entregando a cada familia un lote que fuera suficiente para satisfacer sus necesidades.

Para el caso, citamos las opiniones de los tratadistas españoles más antiguos, mencionados por Aguiluz Berlioz en su obra Regímenes Agrarios:

Lope de Deza, en Gobierno Político de la Agricultura, editado en Madrid en el año 1618, incluía como primera providencia de su sistema agrario, el principio de la inejecutabilidad por deudas de la propiedad agraria. "Ningún labrador, decía, puede ser ejecutado por deuda alguna, de cualquier calidad que sea, en su casa, en sus pares de labor, en todos sus aperos de labranza, ni en las semillas que necesite para siembra, ni en el grano que haya menester para sustento propio y de su familia, de sus pares y yuntas durante el año; y lo mismo se entiende en el vino; que todo esto se le ha de dexar".

Pablo de Olavide, en el Memorial ajustado en el expediente consultivo para una Ley Agraria, impreso en 1784, opinaba que uno de los mayores males que padecía España consistía en la desigual repartición de las tierras, situación crítica más agravada por el hecho de que la mayoría de las tierras estaban en pocas manos. Para remediarlo proponía "Multiplicar todo lo posible el número de peque-

ños labradores propietarios, dotados de un patrimonio en tierras suficientes para el sustento y ocupación de una familia; indivisible, inalienable, no susceptibles de hipotecas y censos". (3).

Estas ideas de reforma agraria sustentadas en las opiniones de los tratadistas españoles mencionados, es lo que hoy en día la doctrina jurídica denomina Patrimonio Familiar y que en muchos países ha servido de medida para resolver aspectos agrarios de carácter político, económico y social. Precisamente, en la Ley de Reforma Agraria de septiembre de 1923, España, establece la institución del "Bien de Familia", forma de propiedad especialmente vinculada a la satisfacción de las necesidades familiares, sujetándola a limitaciones y, a la vez rodeándola de protección; con ambas medidas se intentaba destruir causas que favorecen la concentración de la propiedad.

De acuerdo con los datos que nos aporta el anuario estadístico de 1935, la concentración de la propiedad en unas cuantas manos es espantosa, así tenemos: En el Distrito de Madrid con un total de 1,717,524 hectáreas, 1,293,050 hectáreas estaban en manos de 1,527 propietarios en el resto cultivaban 85,080 agricultores, esto es, que el 75% estaba en manos de la minoría y el otro 25% sólo daba margen para que cada agricultor cultivara cinco hectáreas. En Jaen la región del olivo, con un total de 1,316,364 hectáreas, el 50% estaba en manos de 930 propietarios y el otro 50%, era para que lo cultivaran 101,763 agricultores. En Sevilla, con un total de 1,308,435 hectáreas, el 59.23% estaba en manos de 1,168 propietarios y el 40.77% para 45,859 agricultores.

Al caer la monarquía, el gobierno republicano alivia la situación estableciendo principios radicales en la Constitución Política; se legisló sobre la inembargabilidad del patrimonio familiar, se crearon créditos, escuelas agropecuarias y se establecieron indemnizaciones por pérdidas de cosechas. En 1936 se logró hacer un reparto regular de las tierras, pues ya en 1932, había sido creado por ley un Instituto de Reforma Agraria cuyas facultades consistían en hacer expropiación de las tierras necesarias para repartirlas entre los agricultores que carecieran de ellas, pues la mayor parte del territorio nacional era detentado por las corporaciones y el clero, hasta

las leyes desamortizadoras, desgraciadamente la caída del gobierno republicano impidió continuarse la justa organización de la economía Española. (4).

Por todo lo anteriormente expuesto concluimos: El sistema latifundista español, desde su origen ha representado el atraso y la decadencia social, económica, cultural y política del país, ya que la naturaleza del sistema ha significado la riqueza de unos cuantos y por tal motivo carece de función social. Sin embargo, ya lo indicamos, la existencia de latifundios ha tenido que ser atacada con valentía, para ello ha tenido la necesidad de provocar una radical reforma a las leyes protectoras de la propiedad, conduciendo esto a la división de las grandes extensiones territoriales en pequeñas propiedades debidamente salvaguardadas por leyes protectoras.

EL LATIFUNDIO EN AMERICA

Con el descubrimiento de América comenzaba para ésta, una etapa que tajaba de inmediato todas las tradiciones vividas en el Continente, poco tiempo faltaba para la llegada de los conquistadores, trayendo con ellos tradiciones diferentes y muchas de ellas contrarias a las existentes en América. Concretándonos exclusivamente a nuestro asunto, diremos que: el sistema comunal que prevalecía en la explotación de la tierra, quedaba derogado, y comenzaba la conformación feudal que sería determinada de acuerdo con las circunstancias cambiantes que poco a poco irían desarrollando las ambiciones de los nuevos ocupantes; primeramente con el objeto de remunerar las hazañas de los conquistadores, se distribuyen a todos y a cada uno de éstos, porciones de tierra, al principio únicamente con los elementos característicos de la posesión que ampliados más tarde constituyen la propiedad, de esta suerte tenemos que cada soldado conquistador era en este momento convertido en un latifundista en potencia, pero como los soldados representaban un número muy reducido y el territorio poseía dimensiones gigantescas, se presentaba el problema para una completa ocupación del Continente, por tal motivo fueron traídos de España hombres que al llegar a América adquirirían el carácter de colonos y en el cumplimiento de su función eran dotados también de porciones terrestres.

A todos estos repartos concedidos por medio de las llamadas mercedes reales, había que añadirles las famosas encomiendas que consistían en que a cada poseedor se le daba un número determinado de indígenas con el objeto de instruirlos en religión, situación que creó al pueblo americano no sólo la desgracia de ser desposeído de sus tierras sino también la más cruel institución llamada esclavitud. Y así nos dice González Roa: "La primera determinación de los conquistadores españoles fue decir que los indios no eran hombres; sino sátiros y grandes monos, para restablecer la esclavitud al uso antiguo. Como tal resolución fue contrariada por los misioneros y por la iglesia, que por boca de Pablo III consideró a los aborígenes aptos para los sacramentos, los españoles viéronse precisados a abandonar las encomiendas y a dar la razón moral a sus contradictores, pero conservaron la organización material que aun persiste y que constituye la más considerable cuestión de muchas de las naciones de la América. Este es el origen del latifundismo americano

Los conquistadores pertenecían a la sociedad feudal existente en España, por consiguiente no hicieron más que organizar las tierras conquistadas, al estilo y costumbre de su pueblo de ultramar, con todos sus defectos y vicios, no podían hacer otra cosa, pues carecían de iniciativa para el cultivo y fueron los encargados de civilizar a la América. Vinieron precisamente los más retardados y los más enemigos de las prácticas democráticas a desarrollar el programa de la Metrópoli. Los conquistadores o fueron nobles o fueron criminales; es decir, que parece que se hizo una selección entre las gentes menos respetuosas del derecho ajeno para civilizar al nuevo mundo. (5)

La conquista militar estaba realizada, ahora había que implantar la doctrina que hiciera fácil la explotación de los conquistados, y al efecto la corona española exportó el elemento considerado como el más eficaz, la religión en grado de fanatismo, junto con ella llegaron los inversionistas para hacer factible el objetivo de éstos. Eran los hombres más ricos de España que organizarían en América el grupo de los explotadores organizados, como es natural, fueron dotados de tierras y de indios en la cantidad proporcional a su inversión y su rango; y es aquí cuando se manifiesta la configuración bien delimitada del latifundismo, posteriormente y debido a la ambición

y especialidad de lo que explotaban, encontramos que el grupo de los señores feudales ya poseían diferentes medios de enriquecimiento y es así como ya encontramos a los señores de los ganados, a los señores de las minas, a los funcionarios e influyentes y al clero. En este orden de hechos la corona española vislumbró el principio de la ruptura del vínculo cerrado con la colonia y puso obstáculos a un mayor desarrollo económico de ésta, bajo muchos pretextos, entre los cuales se cuenta la protección al indígena, se dictan las leyes de indios, se restringe el cultivo de ciertos productos que también se daban en España, como el olivo, para que de esta manera la corona no dejara de percibir los impuestos de exportación, pero estas medidas desde un principio traían el sello de la debilidad, la ambición de los colonizadores ya no era detenida ni por las sanciones establecidas ni por la intriga que desarrollaban algunos clérigos, pues ya el abuso también de ellos era pertenencia.

El panorama económico estaba defectuosamente bien definido, al lado de los detentadores crecía en gran número la clase desposeída y con ésta las consecuencias inherentes en el campo de lo criminal, pero antes de pasar a este fenómeno debemos decir que las tierras se repartían con el nombre de "Peonías", calidad que cayó en desuso debido a que su naturaleza era considerada poco digna; y en "caballerías", siendo éstas de mayor extensión. Estos nombres se debían tomando en cuenta a la persona privilegiada, ya bien que hubiese peleado a pie o a caballo. En consecuencia, inmediatamente que los españoles llegaron, procedieron a poner en práctica su sistema colonial de latifundismo, de monopolios y de restricciones al comercio que caracterizó al gobierno español durante toda su época de gobierno sobre América.

El proceso fenomenológico que encontramos en el desarrollo del reparto de las tierras de América, es consecuencia de los vicios consumados en la tierra de los conquistadores, el arma de vasallaje constituida por el clero, había materialmente logrado sus fines, el indígena estaba siendo objeto de una cristianización por medio de la fuerza; y así vemos levantarse en la Gran Tenochtitlán la institución más impía con el irónico nombre de la Santa Inquisición, con esto dejaban de existir los principios que sostienen los más elementales derechos del hombre, la opulencia de unos cuantos gravita-

ba sobre la miseria de la mayoría y de esta suerte tenemos que: Los latifundios conforman para su protección un sistema de derecho que estatuye las formas cómo estos bienes han de ir pasando de unas manos a otras, para ir reduciendo el número de sus propietarios; y así tenemos que en muchas ocasiones dos latifundios quedan en manos de una sola familia. Este proceso sigue su marcha durante varios siglos y aún en grado de menor escala todavía lo encontramos en nuestros días. Reservo detalles minuciosos para ser expuestos en el correspondiente capítulo de esta tesis.

¿EXISTIÓ EL LATIFUNDIO EN LA EPOCA DE LOS AZTECAS?

El objetivo singular de este apéndice de la tesis, lleva como acción inmediata para su desarrollo el deseo de establecer la convicción de que si realmente existió en la época de los aztecas el latifundio, es decir, dentro de su organización territorial. En consecuencia abordaremos como principio la organización territorial que imperó entre ellos.

DIVISION DE LAS TIERRAS.—La división de las tierras se hacía de acuerdo con la jerarquía de los guerreros, el linaje de los nobles o la importancia de los sacerdotes del culto azteca; desde luego tomando en cuenta, que de hecho el único propietario de las tierras del pueblo azteca, así como de las que se conquistaban era, en principio, el Rey, quien las repartía entre los privilegiados según sus méritos o su importancia.

Los cronistas e historiadores al referirse a este tema, nos relatan una serie de categorías o de clases de parcelas, esto es, tomando en cuenta al poseedor.

Siguiendo a Manuel M. Moreno, citado por Angel Caso, hace la siguiente clasificación:

Primer Grupo: Propiedad de la comunidad y denomina estas parcelas Calpullallis y Altepetlallis.

Segundo Grupo: Propiedad de los nobles, parcelas denominadas con los nombres de Pillallis y Tecpillallis.

Tercer Grupo: Propiedades públicas a cuyas parcelas se les denominaba Teopantlallis, Milchimallis, Tlatocatlallis y Tecpantlallis".

(6).

En el primero y tercer grupo, se observa el concepto de la propiedad comunal, no así en el segundo grupo en vista de que los nobles tenían otra clase de posesión de la tierra con menos restricciones que los grupos antes mencionados.

Así tenemos que: Calpullallis eran las tierras de los barrios o Calpullis y Altepetlallis eran las tierras de los pueblos. (7).

El Calpullalli quiere decir tierras del capulli, y siguiendo a Zorita, citado por Manuel M. Moreno; podríamos precisar el Calpulli diciendo de él que es el "Barrio de gente conocida" o linaje antiguo, que tiene de muy antiguo sus tierras y términos conocidos que son de aquella cepa, barrio o linaje; y las tales tierras llámanse Calpullalli que quiere decir tierras de aquel barrio o linaje". (8).

"En su origen el barrio lo componían familias del mismo linaje, con posterioridad; como una medida política y militar se hizo traslado de varias familias de unos calpullis a otros y así, propiamente hablando, en el Calpullalli habitaron familias de diversos linajes, conservando el calpulli, no obstante su unidad y características fundamentales". (9).

Moreno haciendo una interpretación moderna de las características del calpulli que Zorita hace de éste las enumera de la siguiente forma:

1.—Las tierras pertenecían a lo que hoy llamaríamos persona jurídica Calpulli.

2.—El Calpulli las daba en posesión, dividiéndolas en suertes a los que habitaban en el barrio.

3.—Los poseedores no podían enajenarlas, pero gozaban de ellas por toda su vida.

4.—El poseedor podía dejar en posesión a sus herederos.

5.—Si alguna de las casas o linaje se acababa, regresaban las suertes al Calpulli.

6.—Sólo podían recibir tierras del Calpulli las personas titulares de ellos.

7.—Las tierras que revertían al Calpulli o bien las que no se habían repartido, eran distribuidas; al pariente mayor, Chinanca-

llec, con el parecer de otros ancianos las daba al que las necesitaba, conforme a su calidad y posibilidad para labrarlas.

8.—Ningún calpulli o miembro de algún calpulli podía entrar en el calpullalli de otro ni intervenir en sus tierras.

9.—Sólo por excepción podía arrendarse un calpullalli pero siempre y cuando el arrendatario fuera otro calpulli y no un particular.

10.—El poseedor de una porción del calpullalli perdía la posesión únicamente por el hecho de no cultivar su porción durante dos años consecutivos o mediando culpa o negligencia de su parte". (10)

Los Calpulli estaban bien delimitados por cercas de piedras o de magueyes y el jefe mismo tenía la obligación de elaborar un mapa o plano de las tierras y en este plano se asentaba el cambio o cambios de los poseedores de los calpullallis.

Los Altepetlallis eran tierras comunales pertenecientes a los pueblos; que tal quiere decir, altepetlallis tierras del pueblo (Altepetl, pueblo o población), los frutos de estas tierras se destinaban a los gastos locales y al pago de los tributos.

Tanto los calpullallis o "tierra de los barrios" como los altepetlallis o "tierra de los pueblos" están comprendidas del primer grupo o sea dentro de la clasificación de "Tierras comunales", sin embargo, fácil es advertir una gran diferencia: Las primeras son de un grupo determinado de gentes: "El Calpulli"; en tanto que las segundas son del pueblo o mejor dicho de todos los calpullis que forman el pueblo.

Las primeras son para beneficio familiar, en tanto que las segundas son para beneficio de la colectividad, el producto de estas tierras estaban destinado a los gastos del Estado y a pagar los tributos a los pueblos de que eran tributarios.

Dentro de la segunda división tenemos la propiedad de los nobles, al efecto, Moreno, citado por Angel Caso dice que: "Esta segunda clase de propiedades cuyos titulares eran sujetos particulares pueden ser considerados como de carácter individual aunque condicionados por múltiples limitaciones dictadas indudablemente por el interés de la colectividad". (11)

Este segundo grupo comprendía las tierras denominadas Pillallis y Tecpillallis, ambas estaban destinadas a los nobles, según que fueran de menor o mayor importancia o categoría, "los Pillallis eran las tierras que pertenecían a los caballeros y descendientes de los Reyes y señores referidos. Los Tecpillallis eran de unos caballeros que se decían de los señores antiguos, y así mismo eran los que poseían lo beneméritos". (12).

Por último tenemos la tercera categoría o división, éstas eran las propiedades públicas "Eran las que explotaban los macehuales sin que disfrutaran de ellas, tomaban sus diversos nombres de las instituciones que sostenían con sus productos; no por el titular, sino sólo por el sostenimiento que proporcionaran. Así tenemos el Teopantlalli, tierras de los dioses o aquellas cuyos productos se destinaban al sostenimiento del culto.

Tlatocatlalli quiere decir tierras de Tlatocan esto es, del Gobierno, eran las tierras cuyos productos se destinaban a las personas físicas gobernantes.

Milchimalli, eran las tierras que se encontraban enclavadas en los calpullallis cuyos productos se destinaban a cubrir los gastos de la guerra.

Tecpantlalli, tierras de los palacios, para el sostenimiento de éstos.

Yoatlalli eran las tierras recién conquistadas, quedaban dentro del territorio propio y anexo a Tenoxtitlán; el Gobierno del Estado Azteca ejercía sobre ellas un dominio completo y absoluto, hasta en tanto no eran adecuadas a algunas de las finalidades anteriores por el gobierno mismo, todas estas propiedades eran de carácter colectivo".

En síntesis, "Las tierras pertenecientes al tercer grupo de nuestra clasificación las hemos definido como de carácter público y de aspecto colectivo; porque como se ha visto, muchas de ellas estaban destinadas al sostenimiento de las Instituciones Públicas, eran inalienables y no pertenecían a ninguna persona privada en particular, bien fuese ésta física o moral, sino que al conglomerado social

Evidentemente, la organización de la tierra entre los aztecas obedece a una posesión comunal, el beneficio de la tierra no correspondía a un individuo ni a un grupo reducido de ellos, sino a la totalidad del grupo. Las características que Moreno atribuye al Calpulli siguiendo a Zorita, nos demuestra que todas las normas reguladoras del calpulli tenían como objeto primordial impedir la concentración de la tierra; en consecuencia el sistema latifundista no se manifiesta, ya que dentro de tal sistema de posesión comunal no encontramos el acaparamiento de las tierras en unas cuantas manos que poseyéndolas las explotaran en su exclusivo beneficio, sino que la tierra estuvo distribuida entre todos aún con los privilegios existentes, ya que la desigualdad social no era basada en la mayor o menor riqueza, la nobleza más que a consideraciones económicas, se justificaba en el origen, en la pureza de la estirpe, al respecto el ilustre maestro licenciado Don Angel Alanís Fuentes afirma: "... La nobleza se distinguía no por su poder económico, sino por su estirpe y merecimientos, más de carácter moral que material..."

Por último, para aseverar en mejor forma la no existencia del latifundio en el régimen de propiedad azteca, hacemos mención del criterio de Aguiluz Berlioz, cuando nos dice: "... El sistema agrario de los aztecas estaba basado en lo fundamental sobre la propiedad colectiva de las tierras y que no admitía sino como excepción la propiedad privada, pero siempre limitando el derecho a disponer libremente de la tierra, impedía que el suelo fuera objeto de un comercio libre y sin él hacíase imposible la concentración de la propiedad agraria; siendo el latifundio, por lo tanto, un fenómeno social absolutamente ajeno al México precortesiano. (15).

LA ENCOMIENDA

Cristóbal Colón estableció la Encomienda Antillana, que se desarrolló de 1497 a 1499, en Haití y Santo Domingo, la Reina Isabel, levantó el castigo posteriormente, quedando únicamente para los antropófagos. Hernán Cortés argumenta en su tercera carta de relación enviada al Rey de España, que se vió forzado a implantar la encomienda entre los conquistadores, para premiarlos en esa forma. En la encomienda se decía que los servicios de los indios debe-

mismo a la colectividad que ejercía sus derechos mediante los órganos superiores del Gobierno". (13).

Por lo expuesto, creemos que en la sociedad azteca no existió el derecho de propiedad individual sobre las tierras, el tipo de organización en la época de los Aztecas, no llegó a comprender los tres elementos constitutivos de la propiedad individual, considerados clásicamente en el Derecho Romano: *uti, fruti y abuti*, es más bien la posesión que permite el ejercicio de los dos primeros elementos, el uso y el usufructo, nunca la disposición absoluta. En la organización tipo del pueblo azteca: el Calpulli; en él nadie considerado individualmente es propietario de la parcela que cultiva, no obstante que ésta estaba bien delimitada por medio de cercas de piedra y de magueyes, aún imponiéndose penas al que invadiera una parcela ajena; en el calpulli, el sujeto no era propietario; efectivamente, era sólo un poseedor, la propiedad sólo la tenía el Rey, quien imponía como jefe supremo de la sociedad, las condiciones que la misma para salvaguardar sus intereses, requería, así se explica que un individuo no podía tener tierras en diversos calpullis porque si así hubiera sido, ese sería el principio del monopolio de la tierra.

El Ciudadano azteca no podía disponer libremente de la tierra, sólo tenía el derecho de uso y usufructo.

El Maestro Angel Alanís Fuentes al referirse a este aspecto del pueblo azteca, lo hace sobre la base de la producción que se observaba en el pueblo de Anáhuac y afirma: "La producción era de carácter administrativo, no existía como ya lo hemos dicho, la moneda, los gastos, el sostenimiento de la sociedad y del gobierno mismo, tenía que hacerse a base de aportaciones en especie, es decir, mediante una cooperación de tributos de frutas, en satisfactores, que servían para el sostenimiento de la comunidad de los servicios públicos... ciertamente existía la propiedad de los nobles, del ejército y de los sacerdotes para el culto de los Dioses, a todas esas personas se les asignaban determinadas parcelas que cultivaban para recoger los frutos y mantener la vida del Estado, más adelante nos sigue explicando que esta forma de propiedad eran en razón del puesto público y jerarquía que, estas clases tenían y las donaciones hechas por el Rey a los nobles, guerreros y sacerdotes eran para mantener al Estado y sus instituciones. (14).

rían durar cinco meses, descansando cuarenta días cada período". (16).

Fernando el Católico dijo que podían estar encomendados los indios toda la vida o cuantas veces quisieran y ser esclavos de todos; los dominicos predicaron contra la encomienda, pero Fernando contestó, diciendo que era una institución aconsejada por los teólogos, concedores del derecho divino y por lo tanto había que castigar a los que criticaran dicha institución". (17).

La encomienda tenía dos puntos de vista, jurídico y económico. Desde el punto de vista jurídico es un contrato donde se establecía que el indígena trabajaría para sus amos y éstos tenían que educar a los indígenas, como enseñarles la religión y protegerlos.

Desde el punto de vista económico la encomienda es una institución más interesante, fué motivo de la formación de pueblos y enseñar nueva técnica de trabajo a los indios.

Los males de la encomienda son: La despoblación de los pueblos indígenas, como pasó con la encomienda antillana y la sujeción de los indios a semejanza de esclavos. Para recibir una encomienda se llenaban las condiciones siguientes:

- 1.—Se necesitaba mostrar las armas que poseía.
- 2.—Tener un sacerdote o podían juntarse los encomenderos para tener uno.
- 3.—Se daban para la agricultura y se prohibía para el trabajo de minas.
- 4.—Se necesitaba vivir en el lugar del reparto. (18).

Carlos V prohibió las encomiendas por la Real Cédula de 20 de julio de de 1523 y dice: que con buena conciencia, pues Dios nuestro Señor creó a los indios libres y no sujetos, no podemos mandarlos a encomendar, ni hacer repartimiento de ellos a los cristianos y así es nuestra voluntad que se cumpla. Los españoles no cumplieron lo ordenado y estuvieron a punto de hacerse independientes de España.

La repartición de tierras que se verificó en un principio por los capitanes a sus soldados y más tarde por los Virreyes, Presidentes

de Audiencias, Gobernadores o Sub-Delegados a los colonos en una forma provisional a reserva que fuese confirmado por los Reyes, pues en virtud de la Real Cédula del 24 de noviembre de 1735.

Las encomiendas eran extensiones inmensas; al respecto dice Roa: "... solía tomarse como medida para determinar la encomienda, todo lo que la vista pudiera abarcar desde una alta montaña. A menos así se hicieron adjudicaciones en Guanajuato. Casi todo el suelo del Estado se adjudicó por encomienda a un tal Don Juan de Villaseñor y Cervantes, a quien disputó la posesión nada menos que el sanguinario Nuño de Guzmán, de horrible fama. El territorio nacional fué dividido en enormes fracciones que comprendían lo que hoy forman Estados enteros..." (19).

A Hernán Cortés se le atorgó el título de Marqués del Valle, se le adjudicaron en señorío veintidos villas y veintitres mil vasallos, que él prefirió a todo el reino de Michoacán y además, se le dieron las tierras de Tlaxpana, y para su diversión los dos peñones de Xico y Tepetpulco, en los que había caza de venados y de conejos. Don Lucas Alamán dice en su Sexta Disertación, que se le concedieron tierras situadas en el Valle de México y en los de Toluca, Cuernavaca, Cuautla, y Oaxaca, en Charo, en el Departamento de Michoacán y en las costas del Golfo de México y del Mar del Sur. Las posesiones del conquistador no debieron de ser poca cosa, cuando el mismo Don Lucas Alamán refiere en su Quinta Disertación, que, instando el Conde de Nassau a Carlos V para que devolviese a Cortés el Gobierno de la Nueva España, el Monarca le dijo, con enfado, que ya le había dado tierras que excedían en mucho a los Estados que el Conde tenía en Alemania. (20).

El Maestro Lucio Mendieta y Núñez, al hablar de las encomiendas, expresa lo siguiente: Los encomenderos ejercieron a principios de la época colonial, una especie de señorío sobre el territorio habitado por los indios que les habían sido repartidos o encomendados y muchos, abusando de estas circunstancias, se apoderaron de las tierras que éstos poseían y extendieron así, arbitrariamente, las propiedades de que se les hiciera merced. (21).

De aquí tenemos que, al amparo de las mercedes reales y las encomiendas que constituían las instituciones ya referidas, los con-

quistadores organizaron la esclavitud y el latifundio. La explotación llevada a cabo por este sistema, era inicua; a tal grado, que las Autoridades del Reino y aún la Corona misma, pretendió suprimirlo, sin poderlo conseguir.

EL LATIFUNDIO ECLESIASTICO, ORIGENES, DESARROLLO Y CONSECUENCIAS HASTA LA REFORMA.

La llegada de los primeros misioneros a la Nueva España, en la primera mitad del siglo XVI, marca el origen, el núcleo primitivo de la iglesia católica en México.

Curioso resulta comprobar el gran contraste entre el nacimiento humildísimo y la enorme riqueza, poderío y magnificencia que logró la iglesia a los pocos años de surgida en nuestro país.

En efecto, encontramos que los primeros misioneros venidos de España, no trajeron consigo ninguna riqueza material, limitándose todo su patrimonio al raído hábito que les suplía de abrigo; paulatinamente, ayudados por las frecuentes limosnas de los conquistadores y los cuantiosos donativos del real erario, principiaron a ser dentro de la naciente colonia, elementos de primordial categoría.

Los indígenas, conquistados y convertidos más que por las armas españolas, por frailes y clérigos, quedaron sometidos a tal grado, que eran ellos más que el Rey de España, sus verdaderos amos y señores.

Esta influencia y dominio espiritual que ejercía la iglesia sobre los naturales convertidos, fue aprovechada en toda su amplitud en la creación y acrecentamiento de enormes riquezas temporales.

El insigne Barón de Humboldt nos indica en una de sus obras que: "Todo naturalmente conspiró para que el clero se convirtiera en el gran propietario de la nación". (22)

"Las grandes limosnas obsequiadas a los obispos, la explotación ilícita de la tierra hechas por las diferentes órdenes religiosas, el cobro que hacían los frailes de diezmos y primicias de todos los frutos de la tierra, de los ganados y aún de las industrias agrícolas, las dotes de las monjas que no eran de menos de \$4,000 por cabeza,

los donativos y limosnas de los fieles, que alcanzaban mensualmente sumas considerables, los derechos parroquiales que eran tres veces más altos que en España, las capellanías, mandas, legados, curatos, la adquisición de las inmensas propiedades exentas de contribuciones, nos explica perfectamente que el clero haya llegado a ser poseedor de las tres cuartas partes de la propiedad de la Nación." (23).

De esta manera, la iglesia fue aumentando constantemente sus bienes, que se estancaban en sus manos, convirtiéndose en bienes de manos muertas que no se explotaban debidamente y no podían, una vez entrados en poder del clero, enajenarse, ni circular libremente, pues sólo en casos excepcionales se permitía comerciar con ellos llenando una multitud de requisitos.

Como un ejemplo de lo anteriormente dicho, hacemos mención de las diferentes órdenes de los misioneros en los albores del Siglo XVI. Los Jesuitas fundaban colegios en las villas y llegaban sus misiones hasta las inmensas tierras del noroeste, la Compañía de Jesús no tardó en tener su fuerte disciplina interior, mediante una sólida organización económica a la cual nada se oponía en sus reglas. En cuanto a los Agustinos, amantes de los templos suntuosos y ricos establos, parecen haber considerado las haciendas rurales como medio indispensable para sostener sus iglesias y misiones, a partir sobre todo el Siglo XVI comenzaron a aparecer en la Nueva España otras órdenes religiosas y comunidades de monjas, no tardaron también en tener grandes cantidades de tierras y a construir nuevos conventos e iglesias, los Carmelitas, frailes de San Juan de Dios, de San Antonio Abad, de la Hospitalidad de San Hipólito. Así pues el país más bien pobre, entraba en las armas del clero, el cual sabía conservar mucho mejor que los encomenderos.

"En 1796 las rentas del clero sólo en la Ciudad de México eran de \$1,060,995, siendo el total de rentas en la misma Ciudad de \$1,911,201, por lo que capitalizando al 5% el importe de dichas rentas, tendríamos que el valor de la sólo propiedad urbana del clero en la Ciudad de México, era de \$21'211.393; en tanto que la propiedad de los particulares y del gobierno, juntamente, era tan sólo

de \$17'664,100, siendo así la iglesia dueña de más de la mitad de las fincas de la Capital del Virreinato". (24).

"En Puebla, las cuatro quintas partes de la propiedad rural pertenecía al clero, y el Barón de Humboldt calculaba en 1800 la propiedad total del clero en la Nueva España, en \$260'000.00." (25).

"Alamán, escritor no sólo católico, sino fanático defensor del clero, estima que al hacerse México independiente, la mitad de la propiedad y capitales de todo género existente en el país, estaban en manos de la iglesia." (26).

En virtud de tal acumulación de bienes en su poder, el clero se convirtió en prestamista obligado de los latifundistas y terratenientes en la época de sus malas cosechas. De esta circunstancia se derivaron dos cosas: El que los poderosos dependieran económicamente del clero y que no sólo por devoción sino por conveniencia se vieran obligados a defender la iglesia. Era evidente, desde el punto de vista económico, que con ese predominio de la propiedad de manos muertas que casi equivalía a un monopolio, no podía haber sino un campo muy estrecho para la iniciativa individual, ni había manera de que se estableciera una potente competencia, ni que se introdujeran mejoras en el sistema del cultivo. Por otra parte las extensiones de que gozaba el clero aumentaban desmesuradamente las cargas del contribuyente; en suma, se impedía el desarrollo de la industria, agricultura y comercio; pero además de este atraso económico, la amortización significaba también el atraso demográfico e intelectual del país. El clero con su política de aversión a los extranjeros que por naturaleza tienden siempre a la libertad, constituyó un obstáculo permanente al aumento de la población. Esta misma actitud se tradujo, además, en graves perjuicios económicos, como lo fueron para México la pérdida de fuertes inversiones de capitales extranjeros que tanto estaba necesitando el país; y en la falta de colonización de extensos terrenos que permanecieron incultos. Estorbó también el clero al desarrollo de la educación pública, con sus arcaicos e inútiles métodos de enseñanza y con la prohibición de libros que hablaban de la revolución francesa. Obstaculizó así, totalmente, la preparación intelectual del pueblo y por ende su misma prosperidad. Esta actitud en materia de educación se explica.

pues claro está, que si el clero hubiese permitido la libertad de enseñanza, la primera en resentirse hubiera sido su estructura económica que reclamaba la inamovilidad para su conservación, empero, el punto de vista del clero era evidentemente contrario a lo que reclamaba el progreso de la nación.

Todas estas consecuencias hacia el año de 1856, la situación de la República no era nada envidiable. El comercio y la raquítica industria que entonces existía, se ahogaba en aquella sociedad estancada. El mismo erario nacional estaba en crisis por la falta de entradas fiscales, que habían disminuido correlativamente a la disminución de traslaciones a la prosperidad raíz. Este estado económico era achacado al acaparamiento de los bienes inmuebles por el clero, cada día en mayor cantidad, y cuyo valor el doctor Mora y Don Miguel Lerdo de Tejada consideraron en 250 ó 300 millones de pesos". (27)

Por tanto se hacía de urgente necesidad dictar las disposiciones competentes para remediar el mal, y en esa virtud don Ignacio Comonfort, presidente interino de la Nación, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales que reinaban en el país, expidió la Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos, de 25 de junio de 1856.

Dicha Ley de Desamortización tenía el carácter de conciliadora, buscaba el justo medio entre los intereses de los defensores de la propiedad eclesiástica y los partidarios de las doctrinas económicas entonces en boga. Y decimos que estaba animada de un espíritu conciliador porque dejaba a la iglesia la propiedad de los capitales que debían reconocerse a su favor, privándoles sólo del derecho de disponer de sus fincas; tendiendo al mismo tiempo a crear el mayor número de pequeños propietarios, y al efecto, la ley de 25 de junio de 1856 dice: "... Que considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública, "todas las fincas rústicas y urbanas que tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas,

por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al 6% anual". (28)

Con la expedición de la ley ya citada, el gobierno esperaba además del desarrollo del comercio, el aumento de los ingresos públicos, el fraccionamiento de la propiedad y el progreso de la agricultura; pero desgraciadamente fueron distintos los resultados en el terreno de la práctica. Las ideas religiosas y los impuestos que la Ley fijaba, fueron causas para que se formarían nuevos propietarios, se denunciaban hasta las propiedades de los pueblos que según los denunciantes estaban amortizadas.

La Constitución de 1857 recogió en su artículo 27 la esencia de la Ley de desamortización de bienes de manos muertas. La Constitución de 1857 fue inspirada en la Constitución Francesa: Derechos del hombre y del ciudadano, igualdad, libertad y fraternidad, también fue influenciada por la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica.

El 12 de junio de 1859, Juárez decreto las leyes de Reforma, entre ellas se encontraba la Ley de Nacionalización de los Bienes de la iglesia, todas en su conjunto trataban de transformar la sociedad feudal existente, la Ley de Nacionalización fincó como principio la separación del Estado y de la iglesia, adjudicándose el primero como bienes nacionales, exceptuando aquellos cuyo destino sería precisamente el relacionado al culto religioso, todos los demás bienes que pertenecieran al clero. Las Leyes de Nacionalización corrigieron en mucho a las de Desomortización, porque hicieron entrar al dominio privado, todos los bienes de la iglesia; no sólo los bienes raíces, sino los capitales impuestos sobre ellos.

Como efecto de la Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero, se prohibía la posesión de bienes raíces a todas las comunidades, las haciendas del clero pasaban a los particulares, estos dieron limosnas crecidas a la iglesia en recompensa de los bienes que adquirieron, salvándose en esta forma de las excomuniones. Como consecuencia de la Ley de Nacionalización, los pueblos perdieron las tierras que poseían pasando al poder de aventureros en su mayoría extranjeros, cuando se notó el mal causado a los pueblos, se tuvo la resolución de restituirles sus tierras, pero ya era tarde, por-

que los nuevos propietarios estaban amparados por las Leyes de Reforma.

Si bien es cierto, el efecto de la Ley de Nacionalización contra la potencia económica del clero fue positiva, en cambio, por otro lado, la propiedad agraria del país quedó en manos de otro propietario no menos peligroso que el clero, el latifundista, que tuvo la titulación de las más grandes posesiones junto a la posesión reducida y débil del indio.

La Ley de Nacionalización de 1937, al quitar al clero la propiedad de las tierras de cultivo, no eliminó la latifundia, sino que la concentró en manos de unos pocos propietarios, que se convirtieron en latifundistas.

La Ley de Nacionalización de 1937, al quitar al clero la propiedad de las tierras de cultivo, no eliminó la latifundia, sino que la concentró en manos de unos pocos propietarios, que se convirtieron en latifundistas.

Como efecto de la Ley de Nacionalización de 1937, el clero perdió la propiedad de las tierras de cultivo, pero no eliminó la latifundia, sino que la concentró en manos de unos pocos propietarios, que se convirtieron en latifundistas.

**SINTESIS DEL ESTADO SOCIAL, ECONOMICO, POLITICO,
MORAL Y CULTURAL DE MEXICO DURANTE EL
ULTIMO PERIODO PORFIRISTA EN MEXICO**

“La historia de la apropiación y de la distribución de la tierra en México, es muy interesante, tanto por la diversidad de aspectos que ha ofrecido en el curso de los tiempos, como por las relaciones que ha tenido en el desarrollo de los sucesos económicos, culturales, políticos y demográficos de nuestro país. La vida cronológica de México, como la de todos los países, se caracteriza por las transformaciones con fuertes raigambres en la tierra”. (29).

La concepción anterior, parece significar el catecismo por el cual la humanidad y en singular México, describe su historia político-económico y social. Y en consecuencia una de las etapas más apasionantes en la historia de México en relación al problema de la tierra, es la que se subraya en el tiempo de la Dictadura del General Porfirio Díaz.

Durante el régimen dictatorial de Don Porfirio Díaz, el problema de la tierra adquirió proporciones inconcebibles. Los hombres del régimen porfirista, ignorantes o perversos o las dos cosas a la vez, pensaron que los grandes problemas de nuestro país tenían como origen su gran extensión territorial y su falta de población; y ante la imposibilidad de poder reducir nuestro territorio, trataron de resolver los problemas por medio de la colonización; consideraron que las grandes zonas despobladas y sin cultivo y los terrenos baldíos, podían fácilmente hacerse productivos. Sobre la adquisición de terrenos baldíos existía la Ley del 20 de julio de 1863, que señalaba en 2,500 hectáreas el límite de adquisición de estas tierras; otras leyes sobre colonización expedidas en 1875, tenían

como finalidad atraer la inmigración y poblar nuestro país. Esta última Ley dejaba al gobierno en libertad para contratar con las compañías colonizadoras, determinaba las condiciones de sus contratos a través de la amistad que mantuvieran con el Ejecutivo o sus compadres, recibiendo amplias facultades para adquirir tierras baldías a precios increíbles. En la ley del quince de diciembre de 1883, se señaló a las compañías deslindadoras el requisito de la medición, del fraccionamiento, del avalúo y del deslinde, operaciones que las compañías practicaban a su gusto y sabor, por no existir ninguna vigilancia. Así surgieron las famosas compañías colonizadoras y deslindadoras, cuyo trágico recuerdo hacen sobrecoger de terror a los campesinos mexicanos. Como compensación a la labor de despojo e ignominia, las compañías recibían la tercera parte de las tierras que denunciaban, teniendo como única limitación la de llenar los requisitos señalados por las leyes citadas; pero la ley del 26 de marzo de 1894 dispensó a las compañías colonizadoras del requisito de colonizar y deslindar, por lo que bastaba la simple denuncia para que se apropiaran de las tierras que les viniera en gana. Esta misma ley libró a los latifundistas de la obligación de cultivar sus tierras.

La dictadura de Porfirio Díaz, pareció especialmente ideada para estimular la conversión de la nación entera en extensos principados. Tales eran los poderes, el prestigio y la magnitud relativa de la hacienda, que el país parecía dividido en un pequeño número de dominios aislados. "Tres haciendas ocupaban los 360 kilómetros que separaba Saltillo de Zacatecas. Las propiedades de la familia Terrazas en Chihuahua, era una extensión análoga a la de Costa Rica. En el Estado de Hidalgo el ferrocarril Central atravesaba las tierras de la familia Escandón en un trayecto de más de 145 kilómetros. En Baja California las compañías extranjeras poseían el 78% de las tierras en un área mayor que Irlanda. Las haciendas de la Honda y Santa Catarina, en Zacatecas, abarcaban más de 165,569 hectáreas. El Estado de Morelos pertenecía a 32 familias. El censo de 1910 registró solamente 843 haciendas en todo México". (30)

Ante esta evidencia distributiva de la propiedad territorial en México no podía olvidarse el problema que venía gestándose en el

proceso de la tenencia de la tierra. La obra del General Díaz en materia agraria la sintetiza con acierto una frase de Don José Vasconcelos: "La tierra mexicana pasó cada vez a menos manos".

"La obra gubernamental de la dictadura de Don Porfirio Díaz fue la de organizar sistemáticamente el régimen capitalista, favoreciendo el aumento de los latifundios, teniendo como resultado un relativo desarrollo en las actividades sociales y aunque se preocupó de dar fijeza a los títulos de propiedad sobre las tierras, lo hizo en el sentido de que aprovechase a la dominación capitalista la vaguedad de los títulos antiguos y de que se consolidara en las manos de la aristocracia terrateniente el monopolio de la tierra". (31)

Ante esta situación comprendemos la tesis agraria que se invocaba monstruosa desigualdad en la posesión de la tierra, reconocemos que tan defectuosa distribución de la tierra se desarrolló lentamente durante el periodo colonial acelerándose en el primer siglo de la independencia de la Nación Mexicana, sobre todo con el reparto que se hizo de la propiedad eclesiástica a raíz de las leyes de desamortización de dicha propiedad, dictadas por los reformistas; viniendo a darle nuevo impulso y mayor vigor a la hacienda mexicana las obras realizadas por las compañías deslindadoras creadas por el Gobierno del General Díaz y las garantías que la propia dictadura le otorgó durante su gobierno. La hacienda, ligadura y bonanza en el régimen porfirista es una unidad de explotación agrícola, que significa el foro de las vicisitudes del pueblo campirano de México, es la cuadratura precisa del drama ignominioso y de explotación inicua que sufría el campesino mexicano, más no sólo para aquel que nunca había tenido tierra, sino también para los que la tuvieron y que fueron despojados criminalmente de ella, tales despojos eran tan comunes, que precisamente Rafael Ramos Pedroza dice: "En Papantla, Ver., 20,000 personas vivían modesta, pero libremente, del cultivo de sus tierras. Los cuerpos rurales, de acuerdo con las fuerzas del ejército, obligaron a aquellas familias a dejar esas tierras." Como hubiese resistencia de campesinos armados para defender las suyas, fueron asesinados en masa por las tropas porfiristas, según Gutiérrez de Lara y Luis Cabrera. Se asegura que fueron asesinados en masa más de 6,000 campesinos en esa región, propiedad más tarde de algunas familias latifundistas. En

Chihuahua existía un núcleo de indómitos montañeses, se provocó un levantamiento de acuerdo con el cura del lugar y se lanzaron tropas federales (cerca de 2,000 hombres) contra el grupo insignificante de Montañeses (menos de 200), que defendían sus tierras y que por ese solo hecho perecieron todos por las balas porfiristas. Se incendió finalmente el pueblo, acabando con mujeres y niños, quienes murieron quemados". (32)

¿Podríamos llamar todo lo anterior régimen social de justicia y de derecho?

Con estas medidas tiranas y pespóticas, se consolida más la institución de la hacienda, que favorecía a los grandes hacendados que explotaban vil y canallamente al campesino, pero estos señores jamás estaban solos, hacían uniforme gala de poderío en contubernio con las autoridades venales y curas que unidos dialogaban en un sólo mandato de complicidad la tragedia miserable y de odiosa injusticia que gravitaba sobre nuestros campesinos, estos últimos representando más que humanidad, una simple fuerza material de trabajo.

Durante todo este periodo, los curas representaron el mejor auxiliar de los latifundistas, predicando constantemente a los campesinos humildad y resignación para alcanzar una vida eterna y feliz, mientras ellos junto con los latifundistas, se dedicaban a festines asquerosos en las haciendas, sacrificando la vida eterna a cambio de los placeres terrenales.

"El mayor anhelo del hacendado es la reducción de los salarios, ya con los pagos de especie a precios superiores a los del mercado, con ingeniosas combinaciones mercantiles de créditos abiertos para objetos de consumo que se liquidan en la raya semanal del peón del campo, con no despreciable beneficio para el patrón". (33)

Lo anterior simplifica lo que en sí fue acción de la tienda de raya, un tentáculo que hacía más eficiente la total explotación del campesino ejercida por el terrateniente hacendado. La tienda de raya era, afirma el licenciado Luis Cabrera, el lugar donde el hacendado fia las mercancías al peón, lo cual se considera un beneficio para el jornalero; pero, al mismo tiempo, es el banco del hacendado.

Cuando los peones abandonan las haciendas para refugiarse en los montes eran perseguidos y traídos maniatados por los guardias rurales, que los azotaban despiadadamente por el delito de preferir morir de hambre a continuar soportando la crueldad de sus explotadores. Nadie podía abandonar la hacienda sin pagar la deuda que tenía contraída con su patrón, la cual aumentaba día a día y era transmitida a título de herencia a sus descendientes.

Al despojo de las tierras, concurren numerosos factores como son: la justicia venal al servicio incondicional del hacendado, el atraso educativo de las masas campesinas y las malas disposiciones de los gobiernos como la ley del 15 de diciembre de 1883, a cuyo amparo, vuelvo a repetir, nacieron y se desarrollaron las famosas compañías deslindadoras cuyo enorme perjuicio nacional podrá ser calculado con los datos que a continuación consigno: En tres años, es decir, de 1889 a 1892, las aludidas compañías deslindaron 12'382,292 hectáreas cuadradas, de las cuales el gobierno cede en pago, la tercera parte; de 1881 a 1889, es decir, ocho años, se deslindaron 32'240,373 hectáreas, de cuya cantidad quedó en propiedad de las compañías, la tercera parte, que asciende a 12,693,610 hectáreas, las cuales posteriormente negociaban en la forma y términos que más les convenía". (34)

Por último, volvemos a subrayar, el auge de la hacienda llegó a situarse en una posición de privilegio, no solamente en lo económico, sino aún en lo político, social y educativo, en tanto que por otra parte, el pauperismo de los campesinos seguía en un plano ascendente y cada día veía más lejana la ocasión de superarse y de mejorar.

El gobierno porfirista en su escala de dictadura, no atendió ni comprendió las necesidades del pueblo ignorante y miserable, su gobierno se caracterizó en un régimen de concentración de grandes propiedades rurales en pocas manos de los latifundistas, que explotaban como esclavos a los campesinos, no teniendo más ley que su tirana y despótica voluntad.

Todo el pábulo de la miseria e ignorancia moral, cultural y política, se consagra en la hacienda, centro de opresión y explotación para el hombre del campo, representando éste más que humanidad,

una simple fuerza material de trabajo. Esta es pues, la realidad social, económica, política, moral y cultural que el pueblo presenta y vive en el último período gubernamental de Don Porfirio Díaz; y contra esta situación de oprobiosa desigualdad social, se levantan los ideales de nuestra revolución mexicana.

PLANES POLITICOS Y REVOLUCIONARIOS HASTA EL DECRETO LANZADO POR DON VENUSTIANO CARRANZA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1914 EN VERACRUZ

Habiendo plasmado con anterioridad de manera general, el estado social, económico, político, moral y cultural del pueblo mexicano en el último período gubernamental del General Porfirio Díaz, se hace imprescindible como secuela de tal situación, abordar en el presente, apunte, los Planes Políticos y Revolucionarios, que emanan como consecuencia imperativa de ese estado social, que entraña como premisa fundamental, el acaparamiento monstruoso de la propiedad rural, produciendo además de las necesarias consecuencias económicas que desequilibraron al país, el más oprobioso vasallaje de las clases oprimidas de México, vasallaje y esclavitud que se dejan sentir ante los latrocinios de las tiendas de raya, el fanatismo y la corrupción llevados por los nuevos criollos a los campos del país, la miseria y el hambre de los indígenas y mestizos.

Toda esta situación caótica tenía que provocar el estallido de inconformidad de los oprimidos; y este estallido no es otra cosa que la Revolución cuyo proceso habremos de analizar a continuación.

PLAN DE SAN LUIS.—(35) Este plan tuvo por objeto desconocer al Gobierno del General Díaz, y con él, a todas las autoridades del país; y a la vez convocar a la nación entera a tomar parte activa en la gran revolución que habría de empezar simultáneamente el domingo 20 de noviembre, de 1910, en todas las ciudades y pueblos del país; y elevar a Madero al rango de Presidente Interino de la República.

Estaba inspirado en las ideas del "Sufragio Efectivo. No Reelección", y era un plan esencialmente político que exponía claramente su objeto: Derrocar al Gobierno.

No obstante su carácter político, había en él un contenido de carácter eminentemente social y agrario, que más tarde había de desconocer públicamente Madero al principio de su efímero gobierno. Era el Tercer Párrafo de la tercera cláusula del Plan, que textualmente decía así: "Abusando de la ley de Terrenos Baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus tierras, por acuerdo de la Secretaría de Fomento; y por fallos de los Tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores, los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetos a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a quienes los adquirieron de un modo tan inmoral o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en caso de que esos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de este Plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.

"Desgraciadamente, las circunstancias de haber dejado el Presidente Madero la resolución del importante problema de la tierra en manos de la clase conservadora y el hecho de no haber tomado una medida efectivamente revolucionaria en la materia, causaron una potente oleada de protestas, principalmente en la región del Sur. (36)

PLAN POLITICO SOCIAL PROCLAMADO POR LOS ESTADOS DE GUERRERO, MICHOACAN, TLAXCALA, CAMPECHE Y EL DISTRITO FEDERAL

Este Plan (37) fue firmado en la sierra del Estado de Guerrero el 18 de marzo de 1911, se adhiere a la revolución y reconoce como jefe de ésta a Madero. Lo acepta como Presidente Provisional de la República para cuando la causa triunfe y desconoce el Gobierno del General Díaz, al igual que el Plan de San Luis.

Podríase afirmar que está inspirado en el Plan de San Luis, pero esto únicamente en el aspecto político, pues en su aspecto social va más allá que éste, y contiene verdaderos principios de carácter social como puede verse en los siguientes postulados:

VIII.—Se protegerá en todo sentido a la raza indígena, procurando por todos los medios su dignificación y su prosperidad.

IX.—Todas las propiedades que han sido usurpadas para darlas a los favorecidos por la actual administración, serán devueltas a sus antiguos dueños.

X.—Se aumentarán los jornales a los trabajadores de ambos sexos, tanto del campo como de la Ciudad, en relación con los rendimientos del capital, para cuyo fin se nombrarán comisiones de personas competentes para el caso, las cuales dictaminarán en vista de los datos que necesiten para esto”.

XI.—Las horas de trabajo serán menos de ocho horas, ni pasarán de nueve”.

XII.—Las Empresas extranjeras establecidas en la República emplearán en sus trabajos, la mitad, cuando menos, de mexicanos tanto en los puestos subalternos como en los superiores”.

XIII.—Inmediatamente que las circunstancias lo permitan, se revisará el valor de las fincas urbanas, a fin de establecer la equidad en los alquileres, evitando así que los pobres paguen una renta más crecida, relativamente, al capital que estas fincas representen, a reserva de realizar trabajos posteriores para la construcción de habitaciones higiénicas y cómodas pagaderas a largos plazos para las clases obreras.

XIV.—Todos los propietarios que tengan más terrenos de los que puedan o quieran cultivar, están obligados a dar los terrenos incultos a los que los soliciten, teniendo por su parte, derecho al rédito de un seis por ciento anual, correspondiente al valor fiscal del terreno”.

XV.—Quedan abolidos los monopolios de cualquier clase que sean”.

Este plan, no tuvo gran publicidad debido a que Madero firmó los tratados de Ciudad Juárez, y con ellos vino un periodo de calma.

PLAN DE AYALA

El 23 de Noviembre de 1911 conoció la nación el importantísimo documento de carácter agrario que sirvió de bandera ideológica a las huestes descontentas del Estado de Morelos.

Este Plan, desconoce como jefe de la revolución a Madero y reconoce como tal, al General Pascual Orozco hijo, y en caso de que éste no aceptara, el mando pasaría al mismo General Zapata.

Reconoce en todo lo demás al Plan de San Luis y se adhiere a él adicionándole algunas reformas agrarias:

6.—Como parte adicional del Plan que invocamos, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan títulos correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados por mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance con las armas en la mano, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ello lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la revolución”.

7.—En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son dueños más que del terreno que pisan sin poder mejorar en nada su condición social, ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura, por estar monopolizadas en unas cuantas manos, las tierras, montes y aguas; por esta causa, se expropiarán previa indemnización, de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellos, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México, obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos”.

8.—Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes de ellos que les corresponda, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones para las viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en la lucha por este Plan”. (38)

Este Plan trata de resolver el viejo problema de la dotación y restitución de los ejidos, es un plan más completo y más apegado a la realidad nacional.

Las reformas de este plan de gran trascendencia, quedaron concretadas en los puntos 6, 7 y 8, en los cuales se plasma la redistribución de la tierra, montes y aguas que habían perdido los campesinos al amparo de la justicia venal, no obstante ese sentido humano legal y reivindicatorio de las tierras a los campesinos, dejaba a los usurpadores el recurso de deducir sus derechos. Notamos impresionantemente que los principios de tales disposiciones, no sintetizaban más que superar el nivel de vida y de justicia a nuestra abatida clase campesina.

PLAN DE TEXCOCO

Este Plan, se declaró con el propósito de desconocer al gobierno de Don Francisco León de la Barra y continuar la revolución que se apoyaría en principios de carácter social; pero más que todo, con el propósito de hacer que todos los jefes revolucionarios y el pueblo en general, se diesen cuenta de las reformas que el Plan señalaba, una vez hecho esto, todos usarían estos principios como bandera de la revolución. Por desgracia este Plan fue descubierto por el gobierno; y el autor Don Andrés Molina Enriquez fue encarcelado junto con sus allegados y el movimiento que estaba fijado para que estallara el 23 de agosto de 1911 en la cercana población de Texcoco, fracasó.

Quizá la tesis agraria más científica que se propuso, fue la del Lic. Andrés Molina Enriquez, Presidente del Partido Renovador Evolucionista, cuyo programa consistía en la creación del Ministerio de Agricultura y Fomento — Fraccionamiento de las grandes haciendas — Empréstitos para el Crédito Rural — Equidad en el Impuesto Predial — Reglamentación del Artículo 27, para facilitar la transmisión de las pequeñas propiedades y para dar defensa a las comunidades, rancherías y pueblos — Condonación de las deudas de los peones en las haciendas y prohibición de los enganches. (39)

Como anotamos anteriormente, este Plan de carácter auténticamente revolucionario, ya que sus postulados son principios diáfanos enmarcados en la razón social, política y agraria de México, fracasó al ser descubierto. Pero también, la inmensa masa de des-

poseídos y desheredados no sabía de actitudes científicas ni de calma para resolver el problema de la tierra.

PLAN DE GUADALUPE

Este Plan revolucionario comprendía 7 artículos, de los cuales el primero desconocía al General Victoriano Huerta, como Presidente de la República; el segundo desconocía los poderes Legislativo y Judicial; el tercero desconocía a los gobiernos de los Estados que después de treinta días de la publicación del Plan, reconocieron a los poderes federales, el cuarto confería a Don Venustiano Carranza, el carácter de jefe del Ejército Constitucionalista, y los tres restantes, prevenían que al ocupar él y los jefes constitucionalistas de los Estados, la capital de la República, convocarían a elecciones y entregarían sus mandos a quienes resultaran electos. (40)

Este Plan carecía de postulados sociales agrarios, su objeto era simplemente derrocar a Victoriano Huerta y restablecer el orden constitucional en el país.

Posesionado del poder Don Venustiano Carranza, fue desconocido por Villa y Zapata en la Convención de Aguascalientes, por lo que tuvo que dejar la Capital e irse a Veracruz, donde expidió el Decreto del 12 de diciembre de 1914, al calor del movimiento constitucionalista capitaneado por Don Venustiano Carranza, cuya visión social, económica y política puede admirarse en lo que enseña copia del documento que sirvió de eje a su encumbrada gestión: "El Primer Jefe de la Revolución encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del País, efectuando las reformas que la opinión pública exija como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados". (41)

Disolver latifundios, restituir a los pueblos y expedir leyes agrarias que garanticen la pequeña propiedad del indio desamparado,

constituyó la aspiración máxima de Don Venustiano Carranza, a fin de resolver el palpitante problema agrario.

LA REVOLUCIÓN DE 1911

El problema agrario en México ha sido siempre uno de los más importantes y delicados. Desde la época de la independencia, el campesino ha luchado por obtener mejores condiciones de vida y de trabajo. Sin embargo, durante el porfiriato, el problema agrario se agravó considerablemente. El latifundio se extendió, y el campesino perdió sus tierras. Don Venustiano Carranza, al tomar el poder en 1911, se comprometió a resolver este problema. Su programa incluía la redistribución de la tierra y la creación de una agricultura moderna. Estas medidas fueron fundamentales para el desarrollo del país.

El problema agrario en México ha sido siempre uno de los más importantes y delicados. Desde la época de la independencia, el campesino ha luchado por obtener mejores condiciones de vida y de trabajo. Sin embargo, durante el porfiriato, el problema agrario se agravó considerablemente. El latifundio se extendió, y el campesino perdió sus tierras. Don Venustiano Carranza, al tomar el poder en 1911, se comprometió a resolver este problema. Su programa incluía la redistribución de la tierra y la creación de una agricultura moderna. Estas medidas fueron fundamentales para el desarrollo del país.

El problema agrario en México ha sido siempre uno de los más importantes y delicados. Desde la época de la independencia, el campesino ha luchado por obtener mejores condiciones de vida y de trabajo. Sin embargo, durante el porfiriato, el problema agrario se agravó considerablemente. El latifundio se extendió, y el campesino perdió sus tierras. Don Venustiano Carranza, al tomar el poder en 1911, se comprometió a resolver este problema. Su programa incluía la redistribución de la tierra y la creación de una agricultura moderna. Estas medidas fueron fundamentales para el desarrollo del país.

El problema agrario en México ha sido siempre uno de los más importantes y delicados. Desde la época de la independencia, el campesino ha luchado por obtener mejores condiciones de vida y de trabajo. Sin embargo, durante el porfiriato, el problema agrario se agravó considerablemente. El latifundio se extendió, y el campesino perdió sus tierras. Don Venustiano Carranza, al tomar el poder en 1911, se comprometió a resolver este problema. Su programa incluía la redistribución de la tierra y la creación de una agricultura moderna. Estas medidas fueron fundamentales para el desarrollo del país.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

SITUACION GEOGRAFICA Y DEMOGRAFICA DE LA REGION DE CANANEA.

- 1.—La Región de Cananea.
- 2.—Situación Geográfica y Superficie.
- 3.—Clima y Régimen Pluviométrico.
- 4.—Clasificación de sus Tierras.
- 5.—Rios, Lagunas y Sistemas de Riego.
- 6.—El Problema de las Comunicaciones y la Economía.
- 7.—Condiciones Sanitarias del Campo.
- 8.—Demografía.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL LATIFUNDIO DE CANANEA

- 1.—Origen del Latifundio y Desarrollo.
- 2.—Sus Repercusiones Nacionales e Internacionales hasta antes de la Revolución.
- 3.—Situación del Latifundio Greene durante la Revolución y hasta antes de la Resolución Gubernamental que hace entrega de las tierras a los campesinos mexicanos.

CAPITULO III

ORGANIZACION EJIDAL DE CANANEA

- 1.—Tipo de Ejido.
- 2.—Número de Ejidos.
- 3.—Superficie de Dotación.
- 4.—Perspectivas para el futuro.

I. ORGANIZACION

ORGANIZACION EJIDAL DE CANANEA

1. La Estructura de Cananea
2. Estructura Organizativa y Operativa
3. Clima y Régimen Económico
4. Características de sus Tierras
5. Fijos, Llamados y Relación de Muebles
6. El Problema de las Comunicaciones y la Economía
7. Contribuciones Sociales del Ejido
8. Democracia

II. ORGANIZACION

ORGANIZACION EJIDAL DE CANANEA

1. Origen del Ejido y Desarrollo
2. Sus Características Económicas e Interiores
3. Situación del Ejido durante la Revolución y antes de la Revolución
4. Situación del Ejido durante la Revolución y antes de la Revolución

CAPITULO I

SITUACION GEOGRAFICA Y DEMOGRAFICA DE LA REGION DE CANANEA

LA REGION DE CANANEA.—“Cananea es un nombre que se compone de dos voces apaches, cuyo significado es: “Carne de Caballo”, a cuyo manjar eran muy afectos esas tribus”. (42)

Hemos considerado, como región de Cananea para los efectos del presente estudio, a los terrenos que actualmente fueron expropiados por el Gobierno Federal y que formaban el latifundio Cananea, propiedad de Mr. William Cornell Greene, con una extensión territorial de 261.000 hectáreas; comprendida toda esta superficie en la jurisdicción de tres Municipios del Estado de Sonora, tales como Municipio de Cananea, Son.; Municipio de Santa Cruz, Son.; Municipio de Naco México; este último denominado así por existir otro del mismo nombre en EE. UU. de Norte América.

SITUACION GEOGRAFICA.—Ahora bien, entendida así la región de Cananea, podemos decir: “En la parte norte del Estado de Sonora, se encuentra Cananea, enclavada en la Sierra Madre Occidental, entre las montañas que forman las vertientes de numerosas corrientes que de allá se apartan hacia los diversos rumbos cardinales. Hacia el Norte, es el río de San Pedro que penetrando a los Estados Unidos a unos quince kilómetros de Naco, descarga sus aguas en el Gila, afluente del Colorado que va a desembocar al Golfo de California.

Con las de Oriente da vida al río de Sonora, que luego toma hacia el Sur, pasando por Hermosillo, para ir a perderse en el Mar de Cortés. Al Poniente, los de Cocóspera, Imúriz y Magdalena. Es-

tá rodeada por las sierras de Margarita, Papigochi, Los Ajos y Mábahi, siendo sus cumbres más altas: "La Elenita", con 2,483 y "La Mariquita" con 2,476 metros sobre el nivel del mar.

La situación geográfica es $110^{\circ} 158' 56''$ de longitud Oeste de Greenwich y de $31^{\circ} 01' 35''$ latitud Norte, y formando ahora uno de los barrios más pobres de la ciudad, se encuentra Cananea vieja, o sea el primer núcleo de población que se formara". (43)

La superficie total de toda la región de Cananea, la constituyen una extensión de casi tres mil kilómetros cuadrados.

CLIMA Y REGIMEN PLUVIOMETRICO.—"El clima de la región de Cananea en su generalidad es frío, con temperatura máxima de 18 grados centígrados y mínimas de 12 grados centígrados, pues por lo general de septiembre a mayo hiela y caen además algunas heladas-nevadas". (44)

SU REGIMEN PLUVIOMETRICO.—Su régimen de lluvia es de 25 milímetros cúbicos al año. Las lluvias generalmente se establecen a mediados de julio y duran hasta septiembre siendo poco abundantes.

CLASIFICACION DE SUS TIERRAS.—"En los terrenos de esta región que comprenden los ranchos de Cananea, tienen parte montañosa, y parte con largos lomeríos, pero en su mayoría se trata de tierras de pastizales, habiendo bajos que pudieran aprovecharse para la agricultura. Según dictamen de la Secretaria de Agricultura y Ganadería en relación con los estudios que se realizaron para dictaminar la calidad de estas tierras, resultó la siguiente clasificación de los terrenos: Riego 219 hectáreas; bajos susceptibles de cultivo, 10,812 hectáreas, y de agostadero 250,622 hectáreas.

Las tierras de cultivo, de manera general pueden considerarse apropiadas para la siembra del maíz, frijol, trigo y papa". (45)

RIOS, LAGUNAS Y SISTEMAS DE RIEGO.—"De diversas cumbres que forman con distintos nombres la sierra de Cananea, nacen los ríos de Sonora, San Pedro, Imuriz, Cocóspera, Magdalena y otros de menor importancia, pero susceptibles en las numerosas

gargantas que cruzan, de formar en ellas cortinas para presas de riegos. No para grandes sistemas, pero más que suficientes para favorecer la colonización con fines Agrícola-Ganadero". (46)

La región de Cananea sólo cuenta con pozos que tenía la Compañía, instalados en los distintos predios, además son de poca productividad, y el agua es extraída por molinos de viento que llaman papalotes, y que sólo sirven para bebederos del ganado, pero insuficientes para regar la tierra. Estos pozos tienen una profundidad de 37 hasta 70 metros según los lugares en que se encuentren. En toda esta región nada más se localizan 269 hectáreas de riego; y en la parte denominada "El Riito" es donde el agua es verdaderamente suficiente, la cual aprovechan para el cultivo exclusivo de hortalizas y frutales. Los estudios geohidrológicos realizados demostraron que los terrenos de las vegas de los ríos conocidos en la región como bajíos, tenían agua en el subsuelo, pero sólo aptos para pozos profundos y de poco gasto, hasta el momento la región de Cananea cuenta con 128 papalotes, 143 pozos para obtener agua para abrebaderos, 206 bebederos para ganados y 202 depósitos para agua. En consecuencia la región carece de agua suficiente para el riego de las tierras, así como también la escasez de las lluvias es notoria". (47)

Con relación al problema de las comunicaciones y la economía, condiciones sanitarias del campo y demografía, no podemos dar detalles, ya que oficialmente todavía no se encuentran recabados para el público, por lo tanto no fue posible registrarlos en este trabajo.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL LATIFUNDIO CANANEA

Formulamos en el presente Capítulo uno de los aspectos medulares y fundamentales de la tesis: Antecedentes Históricos del Latifundio de Cananea, la descripción de este ángulo importante, no cuajará toda una minuciosidad de datos y sucesos históricos completamente detallados, dada la ausencia de una bibliografía formal para recurrir a la debida consulta; sin embargo, es nuestro mejor interés tratar de plasmarlo dentro de un ámbito de veracidad, creyendo para ello, guiarnos en la obra "Cananea — Garras del Imperialismo en las Entrañas de México", del escritor mexicano Manuel J. Aguirre.

ORIGEN DEL LATIFUNDIO Y DESARROLLO.—“Según los datos adquiridos, al llegar a Cananea los primeros exploradores y conquistadores, había solamente una pequeña ranchería habitada por los indios Pimas, los cuales a mediados del Siglo XVII se sometieron a la obediencia de las autoridades españolas. En 1686 fue descubierta una conspiración del cacique Canito, la cual fue reprimida por el Alcalde Mayor, Barba Figueroa.

Las minas Expresa-Alameda, fueron descubiertas en 1760, posiblemente por los Jesuitas, como lo afirma Medina, que dice haber sido los primeros en explorarlas aunque en 1762, los trabajos estaban en decadencia porque no acertaban el beneficio adecuado; parece que al fin lo encontraron; pero de todas maneras poco a de haber sido el tiempo que pudieron aprovecharlas, ya que a fines de ese siglo fueron expulsados del reino de España y sus dominios, por el Rey Carlos III, confiscándoseles sus bienes”. (48)

El 15 de febrero de 1763, el Gobernador Tienda, decía en una comunicación al Virrey de la Nueva España, Marquez de Cruillas, —...Considero conveniente expedir con motivo del concurso de gente, que estas minas nuevas han llevado a un paraje llamado "La Cananea", donde por sus proporciones me parece preciso fundar un Real que sirva de beneficio de metales.

Posteriormente, Don Francisco Manuel de Elguea, del comercio de Chihuahua, adquirió y trabajó las minas; de este, a principios del Siglo XIX pasaron a Don José Pérez y por sucesión a su hijo, el Teniente Coronel Don Ignacio Pérez, quien asociado con Don José María de Arvallo, en el año de 1831, establecieron en el Riito una hacienda de beneficio. Más tarde en 1860, el General Don Ignacio Pesqueira adquirió las primeras propiedades: "El Ronquillo", "Chivatera", "La plomosa", "La Tordilla" y "El Cobre", teniendo como centro a Cananea Vieja.

En 1883 apareció en la región el norteamericano Mr. C. S. Benham, quien adquirió propiedades organizando al efecto la "Cananea Ming Co." que solamente operó tres o cuatro años.

En 1885, el General Pesqueira denunció la "Elenita" cuyo nombre le puso en honor de su esposa, señora Elena Pesqueira de Pesqueira, como a la Alfredeña lo hizo en el de su hijo Alfredo. Sus herederos hubieron de venderlas al licenciado Hilario S. Gabilondo; éste a su vez denunció el Fundo Juárez que perteneciendo a Mr. O. D. Croker lo había dejado caducar.

En mayo de 1888 compro la mina "Qué Esperanzas", al descubridor Jorge Kent y denunció la Quintera, Alfredeña y Unión Mexicana que habían sido de los hermanos Robles y las habían dejado perder". (49)

El resurgimiento de Cananea fue obra de dos hombres diametralmente opuestos; mexicano el primero, extranjero el segundo. El primero fue el general, Ignacio Pesqueira, glorioso soldado nuestro, Veterano de las Guerras de Reforma y de la Intervención Francesa, quien retirado en su tierra natal, Arizpe, antigua Capital de las Provincias Internas de Occidente, después de los Estados de Sonora y Sinaloa, cuando era una sola Entidad; y después, del de So-

nora y Sinaloa. Ante las continuas irrupciones que cometían los indios apaches, quienes desde la Sierra de La Maruquita, Los Ajos, etc., tenían en jaque constante a las poblaciones y caminantes, el general Pesqueira tuvo que emprender numerosas expediciones para batirlos y fue así como hubo de llegar hasta la vieja zona minera abandonada. Empleado activo, resolvió trabajar los fundos, haciendo los denuncios respectivos, estableciendo en el Cerro Pelón un cuartel desde donde se dominaba la zona para tener las garantías necesarias. De entonces, según se dice, data el poblado de Cananea Vieja, ahora Barrio de Cananea, ya que las antiguas edificaciones de las primeras explotaciones, habían desaparecido totalmente. Más tarde fue establecida una fundición de beneficio de metales, de la que apenas quedan vestigios de sus cimientos.

En cuanto al segundo personaje, Mr. William Cornell Greene, los historiadores no se ponen de acuerdo y muchos optan por ponerlo de golpe y porrazo, actuando sin mencionar su procedencia ni sus primeras actividades, las cuales, como las siguientes y las últimas, todas pueden calificarse de turbias. Hay que reconocerle sin embargo, que era un hombre de grande visión, emprendedor y audaz, aunque absolutamente absorbente. (50)

Confirma la noticia que los turbios antecedentes de Greene, de quien asegura que según versiones autorizadas, éste llegó huyendo de la justicia de su país y que se supo tenía íntima amistad y convivencia con mexicanos de malos antecedentes, entre quienes se encontraba uno de apellido Flores y otro Cuen. Que ya aquí, fue ayudado por unos señores Michell O'Gorman; un banquero francés de Nogales de la Casa Donadiu Hnos., y el norteamericano James Kirk, dueño de la mina El Oso Negro, de grandes conocimientos en el ramo. Que hizo grande amistad con Mr. Caraway, tercer esposo de la señora Elena Pesqueira, Viuda del general Pesqueira, de quien heredó grandes propiedades ganaderas y algunas mineras; que precisamente siendo Caraway jefe de la estación y telegrafista del ferrocarril Sud-Pacífico en Imuriz, Son., a donde ella iba con alguna frecuencia a efectuar embarques de ganado, se conocieron y se casaron, logrando poco después, a insinuaciones de Greene convencerla de que le vendiera ésta sus propiedades mine-

ras, en la irrisoria suma de quince mil pesos; habiendo influido mucho en ello, el licenciado Pedro Robles, Juez de Primera Instancia de Arizpe, en aquella época y a cuya jurisdicción pertenecía entonces Cananea, quien además se encargó de allanar los impedimentos legales y extra legales que obstaculizaban la operación, a causa de los derechos de los demás herederos. Bien recompensado fue Robles por sus manejos sucios, pues no obstante su falta de personalidad, carácter disoluto y embriaguez perpetua, fue hasta su muerte, apoderado jurídico de la Empresa Minera. (51)

Ampliadas las actividades mineras, al adquirir el cobre importancia en el mercado internacional de metales; principal mineral de estas vetas, y que por su bajo precio y falta de interés no era aprovechado, y siendo en cantidades fabulosas en los terrenos de las minas, Greene se trasladó a Nueva York, logrando interesar a los grandes banqueros, quienes habiendo mandado geólogos y expertos que llevarán a cabo un amplio estudio, dictaminaron que solamente el cobre tirado afuera de las minas, tenía un valor aproximado de 100'000.000 de dólares, y pensar que solamente había pagado por ello quince mil pesos mexicanos! Con tal noticia, aportaron inmediatamente para impulsarla en total, Dls. diez millones, siendo así como entraron los trabajos en pleno auge. Es de hacer notar que desde el primer momento, después de haber adquirido Greene la supremacía minera de Cananea, como filibustero que llega tierra de conquista, desplazó de su feudo a los comerciantes mexicanos, dando facultades a su suegro, Mr. Frank Proctor, para monopolizar todos los ramos de tal actividad, siendo así como además de la tienda de raya, estableciera éste, cantinas, restaurantes, hielera, neverías, panaderías, hoteles y en una palabra: todo cuanto pudiera producir ganancias. Entonces la categoría de Cananea, era de Comisaría Política, y para conservar su hegemonía, tenía controlada ésta por un testaferro, Pablo Rubio, de trágica memoria y odioso recuerdo, por su servilismo rastrero para con Greene y su trato altanero y cruel para con los mexicanos. A gestiones del vecindario y contra la opinión de Greene, el Congreso del Estado declaró ascendida a Municipalidad a Cananea, pero para dejar satisfecho a quien se había convertido en el prócer extranjero, el perímetro donde estaba la zona minera, precisamente la más poblada,

quedó por entonces sustraída al nuevo Municipio, como Comisaría de El Ronquillo con Don Pablo Rubio al frente, y hacia el Oriente y Sur, la Nueva Entidad Política; pero ésta inició sus funciones, teniendo como Primer Alcalde al señor Francisco Larrañaga, Jefe de Empleados de la empresa minera, y ni que decir, incondicional de Greene. Por otra parte, aunque el Decreto dotaba a Cananea con 150 manzanas de fundo legal, Greene se reservó de éstas, 90 de las mejores situadas para llevar a cabo sus distintas edificaciones en la Nueva Villa y vender lo demás a muy altos precios, dejando al cuerpo edilicio, su dócil instrumento, las 60 manzanas restantes, entre las barrancas, etc. Fue bajo esa perniciosa influencia, que hasta un extranjero: MacManus, cajero de la Compañía y Gerente del Banco de Cananea, fuera primero 1er. regidor y más tarde, Alcalde de Cananea. Más a pesar del manifiesto servilismo de las autoridades superiores del Estado para complacer a Greene en sus más leves caprichos, y de la tiranía que privaba hacia el pueblo, no pudieron evitar que hombres patriotas, como el Lic. Lázaro Gutiérrez de Lara, bien conocido en la República por sus actividades libertarias, con muchos otros vecinos de Cananea, denunciaron directamente ante el Presidente de la República, General Don Porfirio Díaz, los abusos interminables de Larrañaga, que al fin fue separado de su puesto, substituyéndolo el doctor Filiberto V. Barroso, quien por entonces se portó bien con el pueblo. (52)

El 30 de noviembre de 1889, según escritura pública girada ante Notario, Lic. Ernesto Peláez, bajo el número 76, en la Ciudad de Nogales, Sonora, fue constituida la Compañía The Cananea Consolidated Copper Company, S. A., con un capital manifestado de 50,000 pesos para la explotación de los vastos recursos mineros de Cananea, Son., por Mr. William Cornell Greene.

Consolidada por Greene, la propiedad minera y en plena bonanza, habiendo logrado obtener una influencia cada día mayor con las altas autoridades y que por ello éstas no pusieran el menor reparo al logro de sus deseos; hombre inteligente, sin escrúpulos y con ambiciones irrefrenables e ilimitadas, pensó extender sus propiedades para formar un latifundio ganadero y aunque tal decisión era precisamente dentro de la faja de 100 kilómetros de la frontera Norte del País, prohibido expresa y terminantemente por la Consti:

tución de 1857 — tal y como sigue siéndolo en la de 1917, ahora vigente, para que los extranjeros adquirieran el dominio directo en tierras y aguas, el primer paso estaba dado y ni antes ni después, Notarios, Autoridades Políticas y Administrativas, pusieron nunca el menor reparo. El primer zarpaso fue dirigido hacia los descendientes del Colonizador Don José María Díaz de Arvayo, a quienes se presionó para que vendieran su parte en el Ojo de Agua de Arvayo y a la señora de Caraway, Viuda, como dijimos, del señor Ignacio Pesqueira, para que permutara la suya por terrenos en Alamo de Sevilla, ya en posesión de esta propiedad, hizo conducir el agua de sus manantiales hasta el mineral, explotándola además en la venta para el servicio público de la población, como lo siguió haciendo la Compañía Minera hasta 1957.

Para entonces, Greene se había rodeado de un estado mayor de gentes de la peor ralea; algunos ya desde antes sus antiguos compinches, y entre ellos, aparte de Pablo Rubio, antes citado, estaba Antonio Martínez, el más eficaz instrumento que tuvo para hacer verdaderos despojos entre los dueños de terrenos de la región, quienes fueron acosados por todos los medios para obligarlos a deshacerse de sus propiedades, en su favor.

Entre sus primeras víctimas, se encontró su compadre Dn J. Jesús Merino, dueño de la Hacienda de la Saucedá; luego los de Las Nutrias, San Lázaro y San Pedro, señores: kilomeno Suárez, Gavito Arriaga, y Rafael Elías, respectivamente, todos ellos amenazados por Martínez. Obtenidos los primeros éxitos, cundió el pánico y cayeron la resistencia y los precios al antojo de los victimarios.

En la región de Santa Cruz, fue su testaferro el norteamericano Colling Camerón; quien logró despojar por todos los medios a su alcance, entre otros a los dueños de 37 lotes de los antiguos predios que para colonos de dicho lugar, fueron repartidos por el Gobierno Nacional del Licenciado Don Benito Juárez, en principios de la segunda mitad del Siglo XIX. Lotes que, adquiridos de inmediato por Colling, los traspasó totalmente a Greene, como quedará comprobado más adelante.

Dentro de este plan, "el día 10 de marzo de 1901 —dice el periódico Tribuna de Hermosillo, de fecha 10. de mayo de 1950—, el

mismo William Cornell Greene, organizó un nuevo aparato de explotación, al que denominó: The Turkey Track Cattle, Co., S. A., urándose la escritura notarial No. 24, ante el licenciado Isidro Castañeda, en Nogales, Son. En la misma fecha y ante el propio Notario, el referido filibustero daba vida a otro instrumento, que serviría para esquilmar a la Nación y a los mexicanos: The Cananea Cattle Co., S. A., según escritura No. 25.

Todas estas referidas sociedades, no sintetizan más, que pruebas de las simulaciones a que fuera tan afecto ese individuo, para esquivar dolosamente la aplicación de nuestras leyes, tanto desde el punto de vista legal como económico.

Y así tenemos, en 1902, Greene organiza o mejor dicho constituye otra nueva Sociedad: La Cananea Realty Company, S. A., con un capital de \$10,000.00 M.N. De esta escritura protocolizada de la Sociedad se le otorgaban poderes para adquirir concesiones, privilegios y licencias de todas clases, naturaleza y descripción, comprar, poseer, vender, alquilar o en cualquier otra forma disponer de ganados vacunos, caballar, porcino, menor o de cualquiera otra especie o de cualquiera clase de razas; criar, apacentar dichos ganados y vender y disponer de cualquiera manera de las crías, o procrios de tales ganados y crear toda clase de animales domésticos, haciendo y ejecutando todo lo necesario para ese objeto — Construir, mantener y explotar ferrocarriles y tranvías movidos por vapor, electricidad o cualquier otra clase de moto, establecer y explotar líneas telegráficas y telefónicas, independientemente o en compañía con otras.— Adquirir, poseer, comprar, arrendar y vender concesiones, privilegios, servidumbres y derechos de agua, y dispone de las mismas en cualquier otra forma.— Construir, formar, mantener y conservar lagunas, estanques, depósitos y represos de agua. Construir, poseer, explotar y vender factorías de todas clases, molinos de aserrar madera, cremerías, matanzas de abasto de carne, y todas las obras y talleres necesarios para los negocios y empresas de la Sociedad.— Construir, poseer, arrendar, explotar y vender hoteles, restaurantes, casas para alojamiento de huéspedes; comprar, poseer, adquirir minas y concesiones mineras de toda clases, derechos y privilegios para explotar y explorar terrenos minerales y placeres, laborar dichas minas, abrir túneles y

galerías subterráneas de comunicación, ventilación y demás necesarias; Adquirir por arrendamiento, compra, descubrimiento o expropiación, terrenos para instalaciones mineras de todas clases y dimensiones; establecer y explotar molinos y haciendas e beneficios de todas clases, para el tratamiento y extracción de sustancias minerales por cualquier procedimiento o sistema; adquirir, poseer, arrendar y construir maquinaria para fundir, concentrar, reducir y refinar minerales de todas clases, usando cualquier procedimiento o sistema construir toda clase de edificios o instalaciones necesarias para el trabajo, explotación y desarrollo de las empresas mineras, y comprar toda clase de minerales, útiles, aparatos, motores, maquinaria e implementos para las mismas, y vender, arrendar, gravar, hipotecar o en cualquier otra forma disponer de dichas propiedades mineras, concesiones, privilegios, instalaciones con toda su maquinaria, edificios y demás obras y casas accesorias. Adquirir, comprar y arrendar terrenos y labores con propósitos de empender negocios de agricultura en todas sus ramas, y vender en cualquier forma disponer de los productos de tales Empresas; poseer, arrendar, explotar y traspasar almacenes para depósitos y conservación de carnes, frutas, legumbres, y toda clase de productos que se obtengan por el cultivo de la tierra. Establecer y explotar fábricas de hielo y comprar, usar y mantener la maquinaria necesaria para ese efecto, y vender y traspasar ésta y los productos de la fabricación.— Hacer el comercio en todos sus ramos y establecer y explotar tiendas, expendios, abastos, almacenes y despachos para la compra y venta de toda clase de efectos y productos, artículos, objetos y artefactos.— Establecer y explotar toda clase de publicaciones periódicas por medio de la imprenta.— Establecer y explotar factorías y molinos para el corte de madera de todas clases y en cualquier forma y dimensiones, ya sea para los usos y consumo de la Sociedad, o para su venta, y comprar, poseer, explotar y traspasar terrenos con bosques y maderas con el objeto mencionado y para su venta.— Establecer, mantener, explotar y traspasar instalaciones o plantas eléctricas, para producir luz, o para usarlas como fuerza motriz.— Adquirir, administrar o hacerse cargo del activo de cualquier persona, o casa o compañía, siempre que tenga obligaciones o relaciones con la sociedad.— Entrar en sociedad o en participación de utilidades o en cooperación con cualquier

persona, compañía o sociedad, dirigiendo, administrando y explotando cualquier negocio que la Compañía esté autorizada para emprender.— Prestar dinero para garantizar contratos o de otra manera ayudar, o asistir a cualquier persona o compañías y poseer, vender, reexpedir con garantía dichas acciones o seguridad de disponer de ellas en cualquier forma.— Desarrollar, vender, arrendar o de otra manera comprometer toda o una parte de cualquiera de la propiedad y empresa de la sociedad.— Comprar, adquirir y poseer sus propias acciones.— Promover y organizar otra compañía con el objeto de adquirir el todo o cualquiera parte del activo y pasivo de la tal compañía, o con cualquiera objeto que directa o indirectamente parezca o prometa ser beneficioso para la sociedad. (Aquí está la clase de todas sus compañías de paja para burlar las leyes y la acción del gobierno). Aceptar acciones y obligaciones de cualquiera compañía como entrega parcial o completa de la venta de todo o de parte de la propiedad o empresa de dicha compañía y distribuir el producto de la operación entre los miembros de la sociedad, en dinero en efectivo o en acciones u obligaciones.— Tomar, adquirir acciones de cualquier compañía o corporación y poseerlas, venderlas o negociarlas.— Tomar dinero a préstamos para cualquier negocio, asunto o empresa de la Sociedad y ofrecer en garantía, hipoteca sobre todo, o cualquiera parte de la propiedad de la Sociedad o de su capital disponible.— Girar, expedir y aceptar certificados de acciones, valores, pagarés, letras de cambio u otras obligaciones o garantías, en forma de que puedan ser negociables.— Emplear, prestar o invertir los fondos o caudales de la sociedad que no hayan sido empleados o invertidos inmediatamente, de la manera y con las seguridades que se determinan con el voto del ochenta por ciento de las acciones previamente expedidas en Asamblea regular de accionistas. (53)

El término de esta sociedad era de una duración de cincuenta años, a contar de la fecha de la escritura de constitución de la Sociedad.

Como dijimos anteriormente, el capital de la sociedad era de \$10,000.00 en moneda corriente mexicana y se consideró dividido en cien acciones por partes iguales de emisión o pago completo del valor de cien pesos cada una, correspondiendo a William C. Greene

90 de dichas acciones y al otorgante, Sr. Allan C. Bernard, diez acciones.

Como podemos observar al respecto de los poderes que se señalaban para el desarrollo de la sociedad en beneficio exclusivo de súbditos extranjeros; esta organización no sustentaba otra cosa, que la creación de un imperio yanqui en las entrañas del territorio fronterizo nacional, menoscabando la economía mexicana y constituyendo a la vez con los amplios poderes un centro de ignominiosa explotación para los obreros trabajadores del nefasto latifundio de Greene.

Así, dentro de esta escuela de simulaciones y maquinaciones en burla de nuestras leyes, Mr. Greene llega a través del tiempo a conformar este famoso imperio, que a la vez sus herederos con maniobras tortuosas consolidan su poderío hasta 1957.

Con la muerte de Mr. Greene acaecida el 5 de agosto de 1911, el gran latifundio de Cananea queda formado por las siguientes propiedades:

PREDIO:	EXTENSION
Demasias del Alamo de Sevilla:	31,591—73.—54
Área legal del Alamo de Sevilla	3,511.—22.—00
Los Nogales	11,006.—29.—00
Yofalle	1,500.—00.—00
Peñuelas	3,062.—25.—25
Cuitaca	13,662.—38.—70
Cananea Vieja y Cananea Nueva (20)	11,389.—99.—05
Área Legal de Cananea Vieja	1,775.—61.—00
La Unión	368.—60.—37
Excedentes de la Ciénega de S. José de Heredia	12,914.—92.—00
Las Peñitas	1,775.—61.—00
Ojo de Agua de Arvayo	1,775.—61.—00
Demasias del Ojo de Agua de Arvayo	29,729.—97.—75

Los Ajos	1,755.—61.—00
El Pacheco	7,437.—53.—64
El Boiz	3,156.—62.—35
La Volanta	211.—94.—00
La Bota o El Zorrillo	9,882.—02.—00
San Pedro	22,729.—29.—68
Las Nutrias	2,042.—58.—24
La Sauceda	3,315.—84.—03
Uaraje de Los Nogales	7,022.—44.—00
Terrenos del Bando de México y Londres	13,051.—38.—00
San José	60,853.—00.—00
La Paz	4,666.—00.—00
El Pinito	4,438.—00.—00
Los Encinitos	1,228.—92.—70
Ojito Zarco	528.—00.—00
La Cachimba	694.—32.52
El Alamillo	7,882.—13.—05
Los lotes de los colonos de Santa Cruz, Sonora, que fueron repartidos durante el gobierno de Don Benito Juárez cuyos números citamos	5,220.—00.—00
TOTAL:	280,118.—86.—59

(54)

No fue posible obtener los datos sobre los demás predios, y sólo puede asegurarse, que en un total dan muy cerca, de 3,000 kilómetros cuadrados.

El inmenso latifundio seguía en plena expansión cuando la muerte puso fin a las ambiciones de Mr. Greene que, de haber continuado como iba y con las facilidades y protección de que gozaba, seguramente hubiera podido acaparar las tierras de medio Sonora.

y como él prefería las fronterizas. Estas fueron las tierras que dejó de herencia a su familia.

Esta situación ilegal creada en los últimos años de la dictadura porfirista, como en todos los demás estados fronterizos, fue una de las fatales herencias dejadas a los gobiernos de la Revolución, que en nada pudo ser modificada. El latifundio, después de muerto Greene siguió manejado hábilmente por Mr. Charles Wiswall, que primero fuera su cochero, luego su hombre de confianza y al final el segundo marido de su viuda.

SUS REPERCUSIONES NACIONALES E INTERNACIONALES HASTA ANTES DE LA REVOLUCION.—En el capítulo anterior, dejamos subrayado de manera general, el drama histórico del latifundio de Cananea; aspectos que demuestran su origen y desarrollo y que por tal razón servirán en cierto modo, para hacer el avance del presente tema. Volvemos a subrayar; realmente disponemos de poca bibliografía para centrar y desarrollar en mejor forma el apéndice del presente capítulo. Sin embargo, guiándonos en la obra de Manuel J. Aguirre anteriormente citada, intentaremos plasmar los aspectos que encierra el presente apunte de la tesis.

REPERCUSIONES NACIONALES.—Con acertada convicción, podemos asentar que una de las repercusiones nacionales de mayor importancia que pudo encauzarse en el drama Cananea, reflejada tal vivencia a la vida histórica-social de México es: La Huelga de Cananea, de junio 10. de 1906, en la que ese bastión de tierra mexicana al unisono de ideólogos mexicanos allí nacidos, levanta una voz de lucha y protesta social, que agiganta en todo su contenido la reivindicación humana del trabajador asalariado mexicano, exigiendo sin cortapizas de ninguna naturaleza, un mejor trato para el obrero; tanto en sus derechos como mexicano como una justa equidad en los salarios y horas de trabajo.

Esta exteriorización ideológica, fortalecida por la acción de esos hombres sin más miras que el auténtico sentimiento de amor a la patria y hoy en el aparente olvido, sintetizan desde aquél lejano momento hasta el presente: la inicial y principalísima sustentación de los principios categóricos de reivindicación social de nuestra Ley Federal del Trabajo, hoy con toda su imperatividad y vigencia.

Son hombres de raigambre ideológico, los que hacen actuación en ese movimiento de genuina reivindicación social para el pueblo de México.

A través del bosquejo histórico, vida y sucesos cotidianos del oprobioso latifundio de Cananea, dejamos apuntado la forma en que se generaba el poder despótico y tirano de Mr. William Cornell Greene, con la complicidad de sus testaferros y autoridades venales que en servil actitud halagaban todos los caprichos de este extranjero, para beneficio directo de ese gran imperio yanqui, que era el foro de la explotación sobre la humanidad de obreros mexicanos. Imperio Yanqui absoluto que determinaba un poder político y económico sobre nuestra soberanía nacional. El total acaparamiento de tierras que, Greene llegó a realizar en el Estado de Sonora, fué de 280,118.—86.—59 hectáreas, aproximadamente cerca de 3,000 kilómetros cuadrados, este fué el ámbito territorial en que ejerció toda su voluntad y poderío de vil extranjero, implantando una vida de miseria y de espantosa explotación sobre los trabajadores mexicanos que vivieron en ese girón de tierra mexicana; violando constantemente nuestras leyes. Dentro de ese marco de poderío político y económico, sin más ejecución que su mandato arbitrario e ignominioso, hace surgir la fatiga y el dolor y descontento en las entrañas de los trabajadores que convertida ésta en llama de estoica lucha social se manifiesta en la actuación de hombres mexicanos como Manuel M. Diéguez, Baca Calderón, Lic. Lázaro Gutiérrez de Lara, uno de los primeros ideólogos pre-revolucionarios que se distinguía entre los hombres de su gremio por su espíritu de fraternidad y cooperación social en las dificultades de la vida; ejercía su profesión sin convertirse en explotador de la gente de limitados recursos, constituyendo en la población baja del mineral (El Ronquillo y Nueva Granada) una asociación secreta que se denominó: "Club Liberal de Cananea", integrado por gentes de distintos sectores y agrupaciones. (54).

Ellos son pues los que, ejerciendo el sentir de los obreros en contra del injusto trato del tiránico Greene, llevan a cabo como dirigentes, la acción del movimiento huelguístico del 10. e junio de 1906.

"El motivo fundamental que generó el descontento y que fué llenando de rencor los corazones, fué la discriminación racial; era el hecho de que a los extranjeros trabajadores no sólo se les daba mejor trato personal y se les pagaba salarios hasta casi el doble que a los mexicanos, en labores similares, sino que eran menos las horas de trabajo, teniendo consideraciones y ascensos". A los nuestros se les asignaban las labores más rudas y peor pagadas; el total de obreros mexicanos que trabajaban para Greene eran 5,300; y trabajadores extranjeros 3,000, los primeros con un salario hasta de \$3.00 y hasta con doce horas de trabajo, los segundos percibían un sueldo de \$7.00 por siete horas de trabajo. (55).

Esta situación de injusticia y desigualdad, fué la pauta de la huelga del 10. de junio de 1906. Después de haberles negado la Empresa satisfacer la demanda de sus peticiones, tales como: la inconformidad con la preponderancia y diferencia de que gozaban los trabajadores extranjeros, en consecuencia pedían un salario mínimo de \$ 5.00 uniforme, y ocho horas como jornada máxima, así como también la destitución de algunos capataces que se significaban por su odio hacia los mexicanos.

Negadas todas las demandas y pretensiones de los obreros y calificadas por la empresa de absurdas peticiones, los obreros mexicanos se lanzaron a la huelga en una gran manifestación pública, recorriendo las principales calles de la ciudad, todo esto con el mayor orden y sin ninguna agresión, pero a pesar de esta conducta pacífica, fueron provocados por los filibusteros de Mr. Greene, que con cobarde ventaja dispararon sus armas contra los inermes trabajadores, que sólo portaban la enseña tricolor y unas banderas que decían: "Cinco pesos de salario" y "Ocho horas de trabajo". Sin embargo, ante tan vil agresión, los trabajadores tuvieron que repelerla. Mientras tanto, muchos salieron corriendo para ir por armas, para defenderse de tal acción criminal. Esta situación infame no fué todo el resultado, sino que inmediatamente que esto sucedió, Mr. Greene se comunicaba con telegramas urgentes para el Gobernador de Sonora, a quien ya no suplicaba, sino que ordenaba que mandase contingentes federales, para sofocar, según él, un movimiento contra el Gobierno de Don Porfirio. El Gobernador de Sonora, Rafael Izabal no sólo creyó en las nefastas mentiras de Gree-

ne, sino que solicitó de motu propio con telegrama urgente, la ayuda del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica para que mandara fuerzas norteamericanas. (56). Sin embargo, el titular, Coronel Rynning, Jefe de las Fuerzas Fiscales de los EE. UU. poco más cauto, comprendió la gravedad de que intervinieran soldados extranjeros en un asunto netamente ajeno a los Estados Unidos. En tal virtud, pidió voluntarios entre sus hombres, para que, vestidos de civiles pudieran corresponder la petición del Gobernador de Sonora y así entrar al territorio mexicano, y como fué, pues dos días después llegaba a Naco el Gobernador, acompañado de más de doscientos rangers americanos, sirviéndole estos mismos de escolta en el tren que lo conducía a Cananea. Con la intervención de estas tropas americanas hubo de sucederse otra brutal agresión en contra de los obreros mexicanos, hasta que por intervención del Coronel Kosterlitaky, (originario de Polonia, nacionalizado mexicano), jefe de las fuerzas fiscales federales, por su propia cuenta puso sitio a los soldados rangers norteamericanos; a toque de clarón ordenó cesar el fuego, constituyéndose por el momento en jefe autónomo, exigió tanto al Gobernador Izabal con los rangers como a Greene, su inmediata retirada, esa misma noche de su llegada los rangers norteamericanos regresaron a su lugar de origen en el mismo tren que los condujo a Cananea. Dos días después llegó a Cananea un destacamento de soldados mexicanos al mando de un General, que desde ese mismo momento se convirtió en jefe máximo, quien llevaba la consigna de someter a los alborotadores, según (telegrama que Greene había enviado al Vice-Presidente de la República, Don Ramón Corral), inmediatamente el Jefe Militar se dió a la tarea de hacer prisioneros. Muchos de los obreros huyeron, sin embargo, fueron arrastrados los principales dirigentes del movimiento, enviándolos como reos políticos a la cárcel de San Juan de Ulúa. acusados de los delitos: Contra la libertad de industria y comercio, incendio y homicidio. Entre los enviados a San Juan de Ulúa por dichos delitos, estaban los señores Manuel M. Diéguez, Esteban Calderón Baca, Francisco M. Ibarra, Carlos Guerra y Crisanto L. Diéguez". (57).

REPERCUSIONES INTERNACIONALES. De los mismos sucesos dialogados y motivados por la huelga de Cananea del 1o. de junio

de 1906, llevada a cabo por los obreros mexicanos en contra del explotador y reverendo canalla de William Cornell Greene, podemos poner de manifiesto repercusiones de inminente carácter internacional. Primeramente es necesario subrayar como premisa de repercusión internacional: la indebida manera en que Greene fué haciéndose dueño de todas las extensiones de tierras, el sistema era a la mala, es decir, mediante pistoleros a sueldo y mandando matar según el caso fuera necesario para apoderarse de las tierras que necesitaba para hacer más inmenso su latifundio, y cuando esta situación no podía llegar, recurría a las autoridades, para que ya con el apoyo de estas nefastas y venales autoridades se hiciera el despojo con vil criminalidad, luego de esta acción ilícita y cobarde de apoderamiento de la tierra, surge la indebida posesión de dichos terrenos en manos de extranjeros, enclavada toda esa propiedad en zona fronteriza, violatoria a los más caros principios de la Constitución de 1857, configurados en el artículo 27 de la misma, relativo a la prohibición que de extranjeros detenten propiedades en zonas fronterizas y al no cumplimentar tal precepto se estaba violando flagrantemente nuestra soberanía nacional, al ser explotadas tierras y trabajadores mexicanos en calidad de esclavos coadyuvaba a fortalecer la economía de extranjeros, en menoscabo de nuestra integridad nacional.

Otra de las repercusiones internacionales de incumbencia a la dignidad y soberanía nacional del pueblo de México, fué la actitud traidora del Gobernador de Sonora, Rafael Izabal, que no sólo pidió de motu propio, sin la autorización del Congreso de la Unión (Poder Legislativo) ayuda al Departamento de Estado de los EE. UU., sino que tuvo el descaro de que las tropas americanas vieran acompañando su triste humanidad, hollando el sagrado suelo patrio para que hicieran brotar bastarda y cobardemente sangre de estoicos y nobles obreros mexicanos que no pedían más que una acción justa y humana para sus derechos de hombres honrados y trabajadores, pero qué podía significar ese grito de fe social para su existencia a aquellos abortos de conciencia flagelada que en maldita hora la naturaleza los imprimió como inspiración de la maldad y villanía personificada.

SITUACION DEL LATIFUNDIO GREENE DURANTE LA REVOLUCION Y HASTA ANTES DE LA RESOLUCION GUBERNAMENTAL QUE HACE ENTREGA DE LAS TIERRAS A LOS CAMPESINOS MEXICANOS.

El día 5 de agosto de 1911, Mr. William Cornell Greene, a consecuencia de un accidente, falleció en Cananea y su cadáver fué llevado entonces a Los Angeles, California, de donde fueron traídos sus restos y sepultados en el Panteón Civil de Cananea, donde reposan. (58).

El patrimonio de Mr. Greene, ya en poder de sus familiares herederos: la viuda Mary Proctor de Greene, y sus hijos William C. Greene, Frank T. Greene, Charles H. Greene, Clarence Kirk G. Greene, Mary Virginia Grene Sturdivant y Florence Greene Charp, todos ellos de nacionalidad norteamericana, estuvo siendo administrado con eficiencia por Mr. Charles Everest Wiswall, el segundo esposo de Mary Proctor, la viuda de Greene. (59).

Habiéndose manifestado en el país, contra la dictadura porfirista el movimiento revolucionario consagrado en el Plan de San Luis de 20 de Noviembre de 1910; los datos anteriores nos demuestran que un año después de iniciada la lucha, ésta no había originado ningún efecto que constituyera un riesgo a la estabilidad del latifundio. La propiedad de casi tres mil kilómetros cuadrados que lograr aquél constituir en la frontera internacional y totalmente dentro de la faja o zona prohibida en forma terminante por el artículo 27 de la Constitución General de la República; donde los extranjeros no pueden ejercer dominio directo de tierras y aguas, aún seguía siendo invulnerable. Esta situación prevaleció obedeciendo quizá a que Madero concedió importancia únicamente al contenido político del Plan, haciendo caso omiso de los principios sociales que en él se establecían sobre todo los de carácter agrario. La mayor consecuencia que se derivó en el avance de la Revolución maderista con relación a la situación de Cananea fué la liberación de los dirigentes del movimiento huelguístico de 10. de junio de 1906.

Al Plan de San Luis sucedieron los siguientes hechos revolucionarios: el desconocimiento mediante el Plan de Ayala de 23 de noviembre de 1911 de Francisco I. Madero como Jefe de la Revolu-

SITUACION DEL LATIFUNDIO GREENE DURANTE LA REVOLUCION Y HASTA ANTES DE LA RESOLUCION GUBERNAMENTAL QUE HACE ENTREGA DE LAS TIERRAS A LOS CAMPESINOS MEXICANOS.

El día 5 de agosto de 1911, Mr. William Cornell Greene, a consecuencia de un accidente, falleció en Cananea y su cadáver fué llevado entonces a Los Angeles, California, de donde fueron traídos sus restos y sepultados en el Panteón Civil de Cananea, donde reposan. (58).

El patrimonio de Mr. Greene, ya en poder de sus familiares herederos: la viuda Mary Proctor de Greene, y sus hijos William C. Greene, Frank T. Greene, Charles H. Greene, Clarence Kirk G. Greene, Mary Virginia Grene Sturdivant y Florence Greene Charp, todos ellos de nacionalidad norteamericana, estuvo siendo administrado con eficiencia por Mr. Charles Everest Wiswall, el segundo esposo de Mary Proctor, la viuda de Greene. (59).

Habiéndose manifestado en el país, contra la dictadura porfirista el movimiento revolucionario consagrado en el Plan de San Luis de 20 de Noviembre de 1910; los datos anteriores nos demuestran que un año después de iniciada la lucha, ésta no había originado ningún efecto que constituyera un riesgo a la estabilidad del latifundio. La propiedad de casi tres mil kilómetros cuadrados que lograr aquél constituir en la frontera internacional y totalmente dentro de la faja o zona prohibida en forma terminante por el artículo 27 de la Constitución General de la República; donde los extranjeros no pueden ejercer dominio directo de tierras y aguas, aún seguía siendo invulnerable. Esta situación prevaleció obedeciendo quizá a que Madero concedió importancia únicamente al contenido político del Plan, haciendo caso omiso de los principios sociales que en él se establecían sobre todo los de carácter agrario. La mayor consecuencia que se derivó en el avance de la Revolución maderista con relación a la situación de Cananea fué la liberación de los dirigentes del movimiento huelguístico de 10. de junio de 1906.

Al Plan de San Luis sucedieron los siguientes hechos revolucionarios: el desconocimiento mediante el Plan de Ayala de 23 de noviembre de 1911 de Francisco I. Madero como Jefe de la Revolu-

ción Mexicana. Este Plan sirvió de bandera ideológica a las huestes descontentas del Estado de Morelos teniendo como jefe inmediato al General Emiliano Zapata, en el cual se continuaba reconociendo los principios bases del Plan de San Luis adicionándole algunos puntos de carácter agrario. A pesar de este hecho, Madero fué electo Presidente de la República; quien más tarde es derrocado mediante el cuartelazo de Victoriano Huerta quien toma el poder constituyéndose Presidente de la República; como una protesta a la forma violenta usada para usurpar el poder, Venustiano Carranza elabora el Plan de Guadalupe, por el que se desconocía al gobierno federal y al mismo tiempo le confería el cargo de Jefe del Ejército Constitucionalista. Este Plan carecía de principios sociales agrarios; su objeto era simplemente derrocar a Victoriano Huerta y restablecer el orden constitucional en el país.

Posesionado del poder Don Venustiano Carranza fué desconocido por Villa y Zapata en la Convención de Agascalientes, por lo que tuvo que dejar la Capital e irse a Veracruz donde expide el Decreto de 12 de diciembre de 1914, teniendo como principios Agrarios: la formación de la pequeña propiedad— Disolución de los latifundios y restitución a los pueblos de las tierras de que fueron injustamente privados. Después el Decreto del 6 de enero de 1915 y posteriormente empezó a dotar y restituir ejidos a los pueblos indígenas, este último fué elevado a la categoría de Norma Constitucional por la Constitución de 1917, expedido ese año en Querétaro.

Es en el artículo 27 Constitucional del Cinco de Febrero de 1917 donde se plasman los ideales agrarios de la Revolución.

Si continuamos nuestro estudio cronológico del tema que nos ocupa, encontraremos que: el 22 de diciembre de 1920 el Gobierno del General Alvaro Obregón promulgó una Ley de Ejidos, aplicable en toda la República en tanto no se legislara sobre el fraccionamiento de tierras. Esta es derogada por el Decreto de 10 de abril de 1921. Y así durante el gobierno del General Obregón se dictan medidas de carácter agrario. En la época del gobierno del General Plutarco Elías Calles, se expide la primera Ley de Dotación y restitución de Tierras y Aguas, reglamentaria del artículo 27 de la Constitución.

Habiéndonos referido hasta aquí a los principales postulados agrarios emanados de la Revolución mexicana, es imprescindible hacer notar que el oprobioso latifundio de Cananea aún se conservaba íntegro, resultando toda medida, para este ineficaz, por su falta de aplicación.

Los herederos de tan vasto latifundio, temerosos no solamente por el vicio inmediato y terminante de su origen; por la forma inmoral de coaccionar a los propietarios mexicanos para obligarlos a desahacerse de sus propiedades; por los fondos legales de los poblados; demasías y excelencias de terrenos nacionales de que dispuso en su provecho de cientos de miles de hectáreas Mr. Greene, y que habían estado reclamando su reivindicación, sino que temerosos también del avance de la política agraria principalmente por los puntos del programa de Gobierno pregonados por el General Lázaro Cárdenas, desde al tomar posesión de la Presidencia de la República, se pusieron en alarma, y pensaron buscar, como luego lo encontraron, la forma de burlarlo. Nada difícil les fue encontrar, pues ya contaban con ellos de antemano, incondicionales a su causa y traidores a los sagrados derechos de México, que se prestaron gustosos a desempeñar el triste papel de farzantes, en la trágica comedia (Emilio Segura Savalza, alma de las maquinaciones legales (?) que habían que poner en juego para poder burlar todo un Programa de Gobierno Nacional). En las condiciones y por los motivos expresados, el latifundio de Mr. William Cornell Greene en manos de sus herederos, hubo de ser aparentemente dividido y también aparentemente venderse a compradores (?) mexicanos. (62) Con esta sucia maniobra inventada y ejecutada por el cerebro negro del testaferro de la familia Greene (Segura Savalza) todo el latifundio quedaba fraccionado es decir, fuera del alcance legal del Código Agrario, y por lo consiguiente al ser vendido, dejaba de ser propiedad de extranjeros de conformidad con el Artículo 27 Constitucional. En consecuencia, el objetivo de esta maniobra, fue burlar el espíritu legal de nuestras leyes y, en apariencia, dar cumplimiento a tales preceptos.

Al respecto Manuel J. Aguirre dice: treinta y siete compañías (?) de paja, fueron formadas, para burlar una vez más como antes las habían burlado; las estaban burlando y, si puede, también conjugará en futuro el verbo, las leyes de México y el derecho de los

campesinos a poseer y aprovechar las tierras de su propio suelo. A penas veintiseis días después de que el Presidente Cárdenas se hiciera cargo de la Primera Magistratura Nacional; es decir: el 27 de diciembre de 1934, daba principio el fraccionamiento del latifundio y fue así como se formaron las Compañías a que vengo haciendo mérito. Las tales compañías son las siguientes: 1.—Río Claro, Sociedad Civil Limitada. 2.—San José, S.C.L. 3.—San Pedro, S.C.L. 4.—San Lázaro, S.C.L. 5.—Ronquillo, S.C.L. 6.—Las Palominas, S.C.L. 7.—Los Ajos, S.C.L. 8.—Ojos de Agua, S.C.L. 9.—La Unión, S.C.L. 10.—La bellota, Sociedad Civil. 11.—El Manzanal, S.C.L. 12.—Los nogales, S.C.L. 13.—Heredia, S.C. 14.—Cuitaca, S.C. 15.—Pacheco, S.C. 16.—Peñuelas, S.C. 17.—La Mariquita, S.C. 18.—El Boiz, S.C.L. 19.—La Laguna, S.C. 20.—La Bota, S.C. 21.—La Paz, S.C. 22.—Magallanes, S.C. 23.—El Leoncito, S.C. 24.—La Mesa, S.C. 25.—Agua Verde, S.C. 26.—El Saúz, S.C. 27.—El Cuervo, S.C. 28.—Huachaca, S.C. 29.—Las Nútrias, S.C. 30.—Ganadera de Cananea, S.C. 31.—Los Encinitos, S.C. 32.—Las Aguilas, S.C. 33.—San Carlos, S.C. 34.—El Jano, S.C. 35.—El Taraiz, S.C. 36.—La Granjera, S.C. 37.—Forrajera y Agrícola, S.C. (62). Todas estas compañías tuvieron la misma organización jurídica y fueron dotadas de fracciones de terreno que no rebasaban las diez mil hectáreas cada una, teniendo el mismo Gerente: Emilio Segura Savalza, y de aquí que no haya habido ninguna traba para que las supuestas compañías una vez organizadas y registradas ante Notario, hayan convenido en rentar primero, a The Cananea Cattle Company, S. A., la empresa ganadera de la familia Greene, todos los terrenos de que se dicen propietarios, cobrando como renta sólo un tanto igual a los impuestos prediales que causan los bienes arrendados. Posteriormente, sigue diciendo el autor mencionado: a partir del año de 1945, estos mismos terrenos hubieron de ser arrendados a ranchos de Cananea Comunidad de Bienes (La Nueva Empresa) de la familia Greene en los mismos términos, (con la que substituyeron a The Cananea Cattle Company, S. A.). En 1937, The Cananea Cattle Company, S. A., se cambió el nombre por Compañía Ganadera de Cananea, S. A., siguiendo siempre con igual estructura y los mismos fines.

Dicha Sociedad, por Asamblea General Ordinaria celebrada en junio de 1944, por Accionistas de la misma, reportó un total de

18,000 acciones y votos, de las cuales, 8,502 acciones eran de la señora Mary Greene Wiswall, y las otras 9,498 correspondían a los hijos de Greene, correspondiéndole a cada heredero 1,583 acciones; teniendo a la vez como apoderado ante dicha sociedad, por ser todos ellos de nacionalidad norteamericana y residentes en los Estados Unidos, al señor F. D. Wilkey. (63).

Como puede verse, pues es la misma The Cananea Cattle Company, S. A., con sólo el membrete en castellano, siendo ésta una de las tantas formas en que primero Mr. Greene y luego sus herederos, por cierto bien amaestrados, no conformándose con estar en posesión ilegal de ese girón de patria nuestra; de la discriminación y atentados violentos que en sus feudos hubieron de sufrir nuestros nacionales, ponen cuantas marrullerías y triquiñuelas están a su alcance para buriar nuestras leyes. Así tenemos que el 30 de diciembre de 1944, se constituye otra nueva Compañía para suprimir a la Compañía Ganadera de Cananea, S. A. La nueva Compañía aparece con el nombre de: "Ranchos de Cananea, —Comunidad de Bienes, propietarios e inversionistas—", teniendo como socios a Mary Greene de Wiswall, y a todos los hijos de Mr. Greene. La aportación para organizar la Sociedad consistió en cabezas de animales: ganado vacuno, asnar, caballar, lanar y porcino; habiendo aportado la viuda de Mr. Greene, 36,472 animales, la aportación de cada uno de los hijos fué de 6,792, resultando como aportación total de todos los socios, (madre e hijos), 77,224 cabezas de ganado en sus diferentes clases que ya valuados en moneda nacional por dichos socios, reportó la cantidad de \$1,482,509.77. (64).

Por momentos, la descripción de esta historia se hace tormentosa, además de ser lesiva en todas sus manifestaciones para la soberanía nacional y de vil burla a nuestras leyes; la descripción de todas las anteriores maniobras se agudiza con caracteres nefastos, dejando a cada paso de tiempo transcurrido un manchón para nuestra diáfana revolución, que aún con todas sus conquistas sociales y agrarias, aquí parece quedar postergada a merced de súbditos extranjeros; sin embargo, aquella lejana voz de lucha y estoicismo de los obreros de Cananea en 1906, vuelve nuevamente a hacer antorcha de esperanzas, aunque sin llegar a una conquista definitiva y así tenemos que en 1948, a petición de la Delegación del Comité

de Unificación de Veteranos de la Revolución, que presidía el Capitán Veterano, Florentino Bazua, campesinos y gambusinos de Cananea (apoyados por el General Orrico de Los Llanos, Jefe de la Cuarta Zona Militar que comprende el Estado de Sonora) aprobó la lucha por la reivindicación de esta faja del territorio nacional, y desde entonces dió principio esta gran batalla, y las peticiones, por conducto de sus mejores hombres, señalaban: Falta de tierras para la agricultura —Agostaderos para los animales de los vecinos de los Municipios de Naco, Cananea y Santa Cruz— Falta de fundo legal para el casco de Cananea. Con motivo de la denuncia a que antes hacemos mérito, la Procuraduría General de la República dispuso que se llevara a cabo la verificación de averiguaciones previas, quedando éstas encomendadas al C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda en Cananea, en auxilio del Ministerio Público Federal.

Lamentablemente, y a pesar de haberse realizado toas estas averiguaciones, los Greene se movilizaron como de costumbre (\$\$) haciendo que le dieran carpetazo al asunto. Anteriormente, también los vecinos de Naco, Municipio de Sonora, venían luchando por obtener terrenos para colonización; pedían 29,000 hectáreas, de los dos mil ochocientos kilómetros cuadrados que usurpaba Greene. Pero las influencias de los Greene llegaban hasta las altas esferas oficiales; y tal hecho quedó confirmado cuando Manuel J. Aguirre nos dice refiriéndose a la petición que hicieron los vecinos de Naco: "Pero a sus nobles y patrióticas gestiones, respondió el Secretario de Agricultura, Ingeniero Marte R. Gómez, declarando inafectables exactamente todo el monto —ni una hectárea más, ni una menos— de la solicitud de colonización; haciendo extensiva la protección al total del latifundio". (66).

Sin embargo, los vecinos de Naco y la Delegación del Comité Estatal de la Unificación de los Veteranos de la Revolución, dan la pauta a seguir iniciándose con ellos una desencadenada lucha en pro de la reivindicación de ese girón de patria, que más tarde, con la solidaridad de la prensa local y nacional en diversos artículos e informaciones, llegan a tener un éxito fecundo que se cristaliza en la gestión gubernamental de Don Adolfo Ruiz Cortines, cuando dicta el 31 de julio de 1958 el Decreto por el cual se rescata para la Nación, el Latifundio de Cananea, que con la tolerancia, complicidad y

CAPITULO III

ORGANIZACION EJIDAL DE CANANEA.

TIJO DE EJIDO.—Una vez expropiado el latifundio de Cananea, por Acuerdo Presidencial de 13 de julio de 1958, el 22 de agosto del mismo año, el Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, tomó posesión de dichos terrenos; a la vez, dicha Secretaría para el efecto de organizar y explotar en la mejor forma las tierras, nombró varias comisiones de técnicos, para que se avocaran a los diversos problemas planteados, y se verificaran los estudios correspondientes, relativos a estudios geohidrológicos, veterinarios, censales, clasificación de las tierras y sistemas de riego en las poblaciones de Cananea, Naco y Santa Cruz, así como también de las rancherías enclavadas dentro de los terrenos expropiados. También se integró otra comisión formada por Representantes de las Secretarías de Agricultura, Recursos Hidráulicos, Departamento Agrario, C. N. C. y del Gobierno de Sonora, con el objeto de que estudiara y propusiera la mejor forma de organizar, explotar y aprovechar las tierras del latifundio de Cananea. Haciéndose los estudios correspondientes bajo la vigilancia estricta del Gobierno Federal, las comisiones encargadas dictaminaron: que los estudios geohidrológicos demostraron que los terrenos de las vegas y de los ríos conocidos en la región como bajos, tenían agua en el subsuelo; pero sólo aptos para pozos profundos y de poco gasto, agostaderos propios para la cría de ganado, la clasificación de las tierras determinaron, 219 hectáreas de riego, 10,812 hectáreas susceptibles de cultivo y 250,622 hectáreas de agostadero, este último dato reporta que las tierras son predominantes en pastizales propios para la explotación ganadera, además que sus características orográficas

cas no son propicias para una explotación agrícola constante. De los censos realizados resultaron 853 campesinos capacitados. Los inventarios levantados reportaron la existencia de 128 papelotes, 143 pozos para obtener agua de abrevaderos, 206 bebederos para ganado, 108 depósitos para agua; así como también gran número de corrales y represas. (67).

Concluidos en la forma anterior todos los estudios, indiscutiblemente determinaban por las causas y naturaleza de las tierras, a establecer la explotación ganadera, sin embargo, se hacía necesario resolver y determinar en qué forma se llevaría a cabo el reparto de las tierras, y qué clases de actividades organizar en ellas, a fin de garantizar el máximo beneficio para el país y asegurar para siempre el imperio de la Nación, sobre el ex-latifundio extranjero.

Desde hace muchos años, cuando los concedores de la situación de Cananea, estudiaban las posibles resoluciones al problema de la nacionalización del latifundio, hicieron notar las características especiales de aquellas tierras fundamentalmente destinadas a la ganadería. Esta circunstancia planteaba la necesidad de adoptar decisiones sui generis, para aprovechar debidamente las grandes posibilidades de la explotación ganadera, a la vez que para poner en práctica el principio agrario mexicano que establece la obligación de distribuir los latifundios entre las familias del campo.

En mantenimiento de una economía ganadera con vigoroso impulso hacía necesaria la adopción de formas de gran empresa, ya que la pequeña propiedad responde a una concepción fundamentalmente agrícola. En una pequeña propiedad pueden desarrollarse formas de ganadería menor con carácter de complemento de las labores agrícolas.

Pero en tierra donde la explotación ganadera ha de ser la actividad económica básica, debe aplicarse un criterio diferente, tomando en consideración las experiencias de la técnica de la cría de ganado en gran escala.

Ahora bien, la Reforma Agraria mexicana no es ajena a la conveniencia de las grandes empresas rurales allí donde son aconsejables para una más fructífera explotación de la tierra. Los grandes ejidos colectivos en las tierras algodonerías, en los emporios

trigueros del Valle de Yaqui, etc., ofrecían una fórmula de probada eficacia para la organización de grandes empresas. La posibilidad de emplear en ellas la maquinaria moderna, inaccesible o poco recomendable para el laboreo de pequeñas propiedades, quedó confirmada con los grandes éxitos económicos de los ejidos colectivos. Por otra parte, la viabilidad de una organización de gran empresa en participación colectiva en las labores y con el reparto de las utilidades entre las familias integrantes del ejido, quedó igualmente confirmada en los casos antes mencionados. (68).

Basándose en estas experiencias fructuosas, el gobierno federal ha resuelto el problema del reparto de las tierras de Cananea mediante una fórmula audaz a la vez que apegada a nuestra tradición agraria. En consecuencia, Cananea ha sido convertida en un tipo de gran ejido ganadero colectivo. El primer ejido típicamente ganadero de la República, y uno de los más grandes del país, con capacidad para manejar una extraordinaria riqueza en bien de la nación entera.

La posesión colectiva de las tierras de Cananea por parte de quienes habrán de trabajarlas, a la vez que responde a los postulados de justicia social de la revolución, establece una situación que garantiza el dominio absoluto de la nación sobre aquellas tierras fronterizas. Se elimina así, definitivamente, el peligro de que vuelvan a instalarse en Cananea intereses ajenos a los de México.

Establecido el ejido ganadero, la explotación deberá hacerse en forma colectiva, mediante sociedades ejidales, que se consoliden en una mutua y recíproca amistad entre sus integrantes, unificados tanto por su propio interés como por el de su comunidad.

La creación de este tipo de ejido reviste una gran importancia como precedente dentro del ya largo camino de México en el reparto de las tierras.

Antes se había repartido ejidalmente la tierra apropiada para la agricultura; a la explotación forestal, y también a la ganadería; es decir, se habían entregado a los campesinos, tierras ejidales de riego, de temporal, de agostadero, de monte y cerril, pero lo sucedido en Cananea, es una experiencia agraria mexicana, puesto que a la vez que se les entrega la tierra, viene el otorgamiento del crédito

para adquirir 29,000 cabezas de ganado, suficientes para 853 familias. Esto significa que ahora sí se realiza completa la obra agraria, que se destierra la defectuosa práctica de hacer la dotación pero sin adjudicarle los elementos necesarios para que la clase campesina, económicamente débil, pudiera trabajarlas eficazmente. Es pues, la planeación ejidal colectiva de Cananea, un paso histórico en el proceso agrario, tabulándose como nueva modalidad para beneficio auténtico de los campesinos de México y de la nación entera.

NUMERO DE EJIDOS.—Al tomar posesión de los terrenos expropiados, el Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; el latifundio de Cananea, propiedad de los Greene, estaba seccionado en siete divisiones, las cuales se denominaban: El Saúz, Los Martínez, Los Nogales, San Pedro, San Lázaro y Milpillas, todos ellos en conjunto, abarcaban una extensión territorial de 261,653 hectáreas; enclavadas en el área de tres Municipios del Estado de Sonora denominados: Municipio de Cananea, Municipio de Naco y Municipio de Santa Cruz.

Habiéndose realizado todos los estudios correspondientes al aspecto técnico, relativo a medidas geohidrológicas, clasificación de tierras, veterinarias, sistema de riego y censales, recurriose como segundo término a estudiar y formular el programa de la organización ejidal y el reparto de las tierras, en consecuencia, una vez obtenidas y verificadas todas estas medidas precautorias imprescindibles para llevar adelante el programa agrario de las tierras de Cananea, el Gobierno Federal resolvió el problema de reparto, determinando establecer la creación de Siete Ejidos Ganaderos de organización colectiva, para su explotación el primer Ejido Ganadero colectivo realizado en la República.

Para no romper la unidad de trabajo en las explotaciones ganaderas, estableció el Gobierno Federal los Siete Nuevos Ejidos siguiendo los límites que tenían las siete divisiones ganaderas en que estuvo seccionado el latifundio. La conformación de los siete ejidos es la siguiente:

De la sección ganadera del Saúz, se crearon dos ejidos que son: "Del Saúz Norte", se creó el ejido "Cuauhtémoc", del "Saúz Sur" se creó el ejido ganadero "Emiliano Zapata". De la sección Los No-

gales" se creó el ejido ganadero "16 de Septiembre", de la sección "San Pedro" se creó el Ejido Ganadero "José María Morelos"; y de las secciones "Sas Lázaro" y "Milpillas", se creó el ejido ganadero colectivo "Miguel Hidalgo". (69).

En consecuencia, el número de ejidos creados en el ex-latifundio de Cananea son siete, comprendidos todos ellos en una superficie territorial de 256,471 hectáreas con adjudicación de 29,000 cabezas de ganado Hereford que el Gobierno les hizo para beneficio colectivo de 853 campesinos capacitados.

En el apéndice siguiente de la tesis, denominado Superficies de dotación, nos ocuparemos más ampliamente de la dotación que correspondió a cada uno de los ejidos organizados, así como también la correspondiente proporción de hectáreas y número de animales para beneficio de cada campesino.

SUPERFICIE DE DOTACION.—Dejamos apuntado en la parte anterior, que los siete ejidos ganaderos organizados en las tierras del ex-latifundista Greene, abarcan una superficie territorial de 256,471 hectáreas, habiéndose dotado a cada ejido en la forma siguiente:

Ejidos	Municipios	Estado	Campesinos Beneficiados	Superficie de Dotación
"Cuauhtémoc"	Naco y Sta. Cruz	Sonora	171	51,300 Has.
"Ignacio Zaragoza"	Cananea	Sonora	108	32,520 Has.
"Vicente Guerrero"	Cananea	Sonora	57	17,287 Has.
"Emiliano Zapata"	Cananea	Sonora	68	20,540 Has.
"16 de Septiembre"	Cananea	Sonora	132	39,655 Has.
"José Ma. Morelos"	Cananea	Sonora	175	52,685 Has.
"Miguel Hidalgo"	Sta. Cruz	Sonora	142	42,520 Has.
(70) TOTAL:			853	256,471 Has.

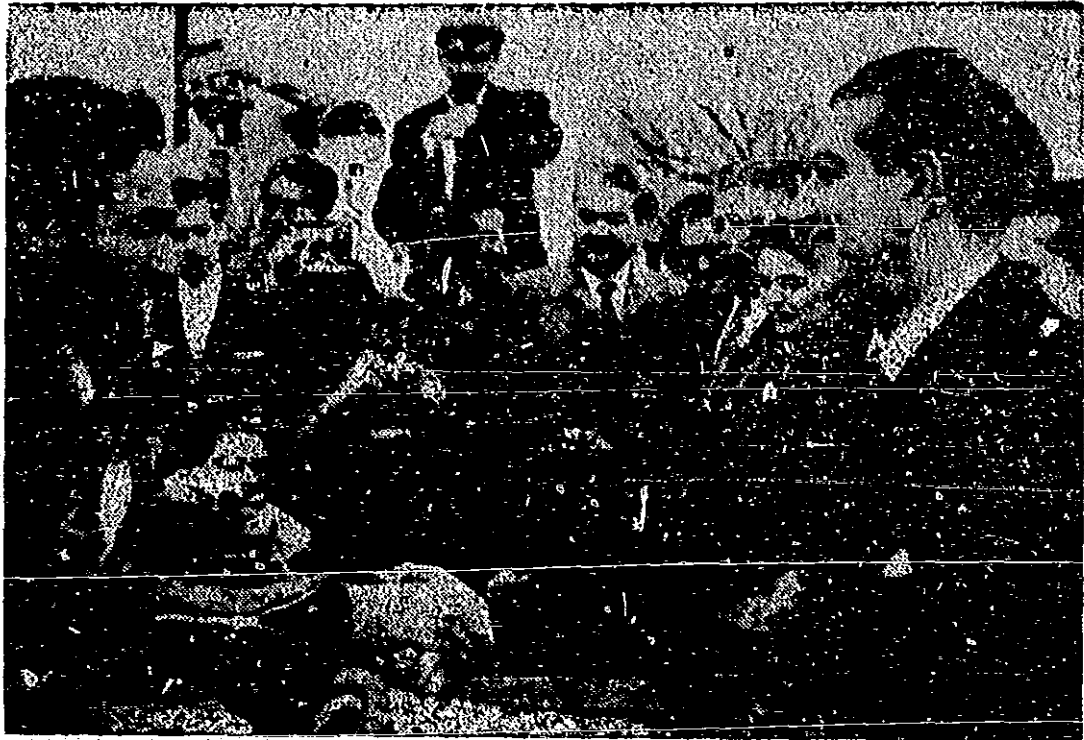
De los estudios técnicos que llevaron a cabo los veterinarios de la Sub-Secretaria de Ganadería, se consideró que una familia cam-

pesina necesita para su manutención y necesidades, un mínimo de 30 cabezas de ganado, haciéndose necesario a la vez, un promedio de diez hectáreas de pasto para cada animal, calculándose por tanto hacer dotación a cada campesino de 300 hectáreas, con 30 cabezas de ganado para su explotación y beneficio.

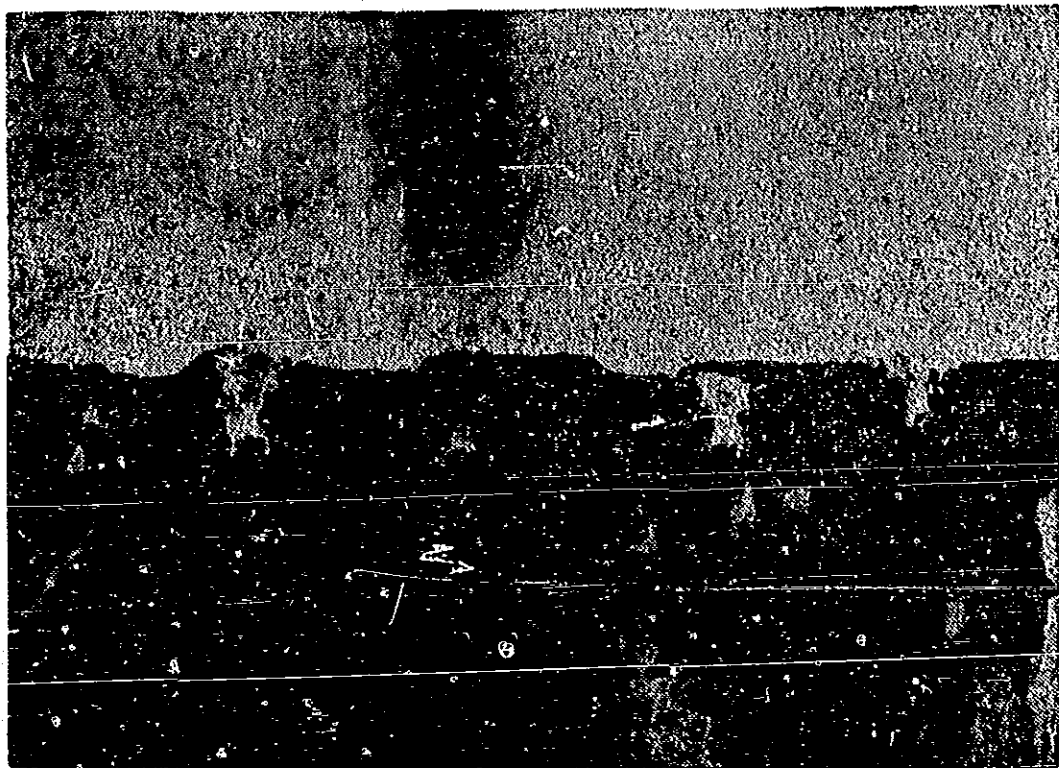
El ejido ganadero de Cananea, independientemente de la producción de carne, los ejidatarios tendrán pequeñas granjas donde podrán dedicarse a la producción de ganado lanar, y de allí a la industria de tejidos que les permitirá mejorar su vestido. Con el propósito de mejorar la alimentación de esos campesinos, el Gobierno Federal, a través el Banco de Crédito Ejidal, impulsará el desarrollo de la industria lechera en las granjas, así como la integración de huertas donde puede cultivarse el manzano, pues el clima es muy favorable para este cultivo. También se va a constituir en cada uno de los siete ejidos organizados, su zona urbana, donde los vecinos contarán con solares en donde levantar sus casas y formar un pueblo con los servicios públicos indispensables para una vivienda cómoda dentro del medio rural.

El número de hectáreas oficialmente expropiadas por el Gobierno Federal fué de 261,653, la dotación que hizo el gobierno a los siete ejidos fué de 256,471, haciéndose notar que para completar el número oficial faltan 5,182 hectáreas; por más que intentamos recabar el curso legal que se les pudo haber dado por el gobierno, fué imposible que el Departamento Agrario no los aportara.

1930	100	100%	100%	100%
1931	100	100%	100%	100%
1932	100	100%	100%	100%
1933	100	100%	100%	100%
1934	100	100%	100%	100%
1935	100	100%	100%	100%
1936	100	100%	100%	100%
1937	100	100%	100%	100%
1938	100	100%	100%	100%
1939	100	100%	100%	100%
1940	100	100%	100%	100%



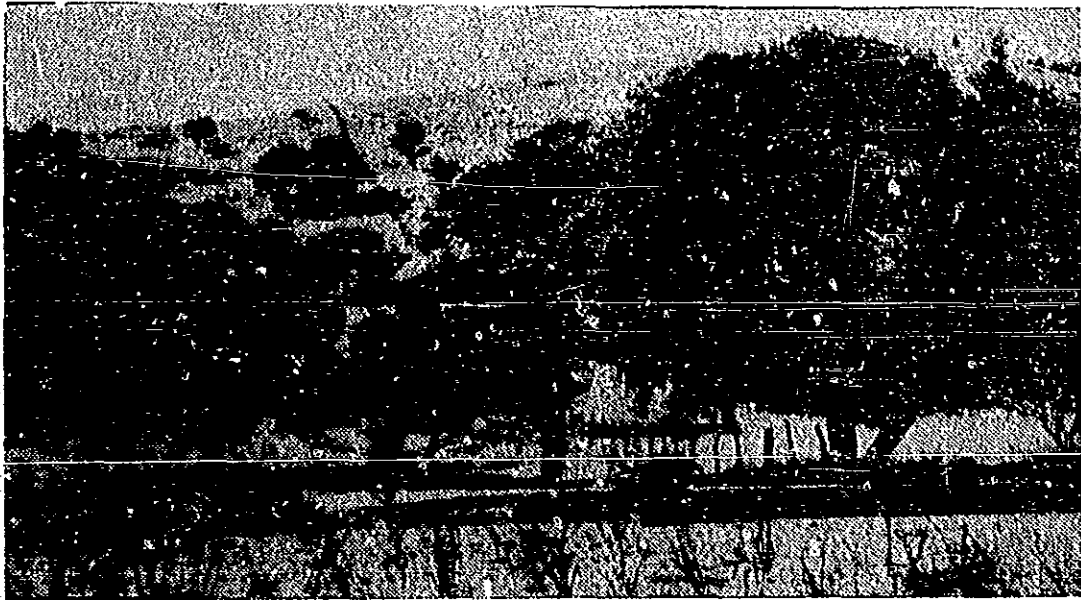
**El Presidente de la República Sr. Lic. Adolfo López Mateos,
haciendo entrega de los certificados agrarios a los
ejidatarios de Cananea.**



Tipo de ganado Hereford con que cuentan los ejidos ganaderos de Cananea.

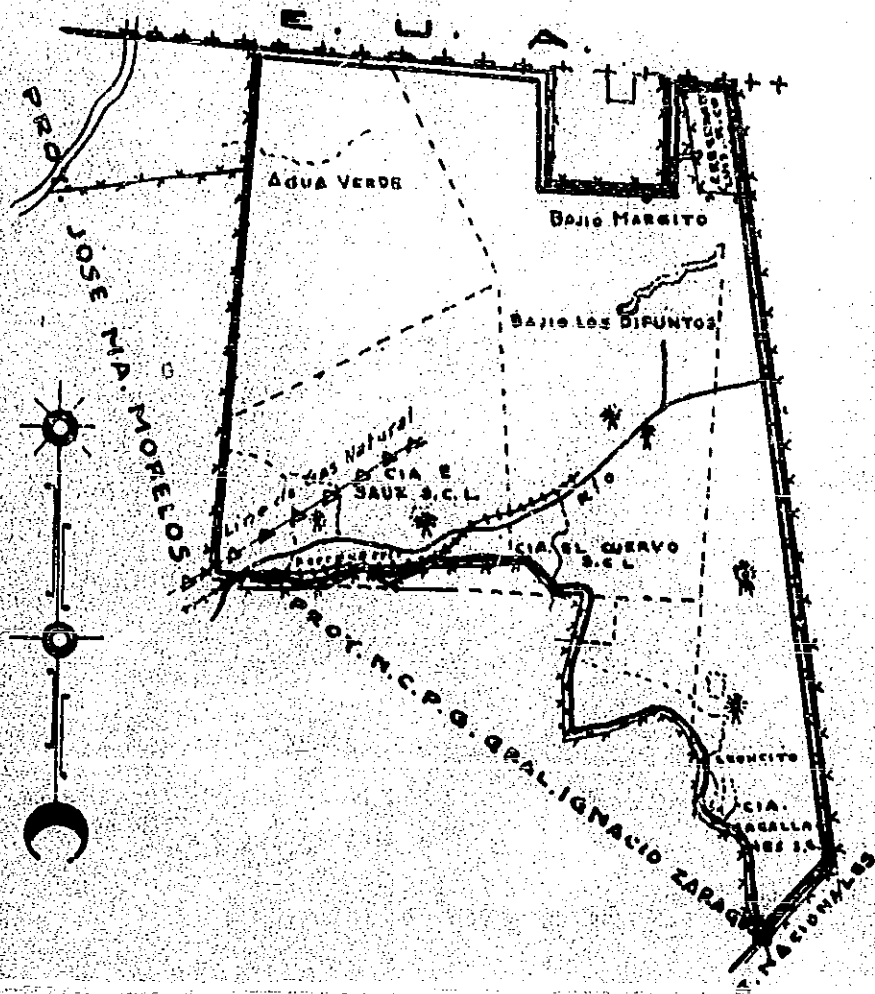


Tipo de Riego.



Tipo de pasto que predomina en toda la región de Cananea.

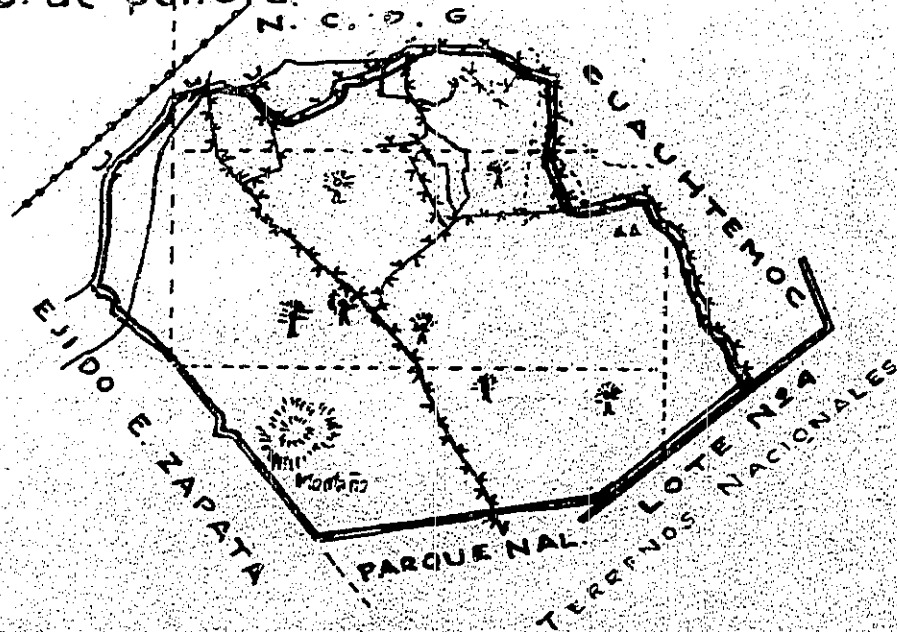
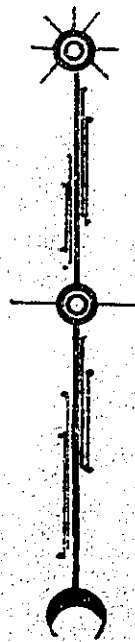
NUEVO EJIDO GANADERO
"Pob. CUAUHEMOC"
 Mpio. de Naco y Cananea.
 EDO. DE SONORA.



ESCALA = 1:500.000

SUP. = 51.300-00-00 Hs.

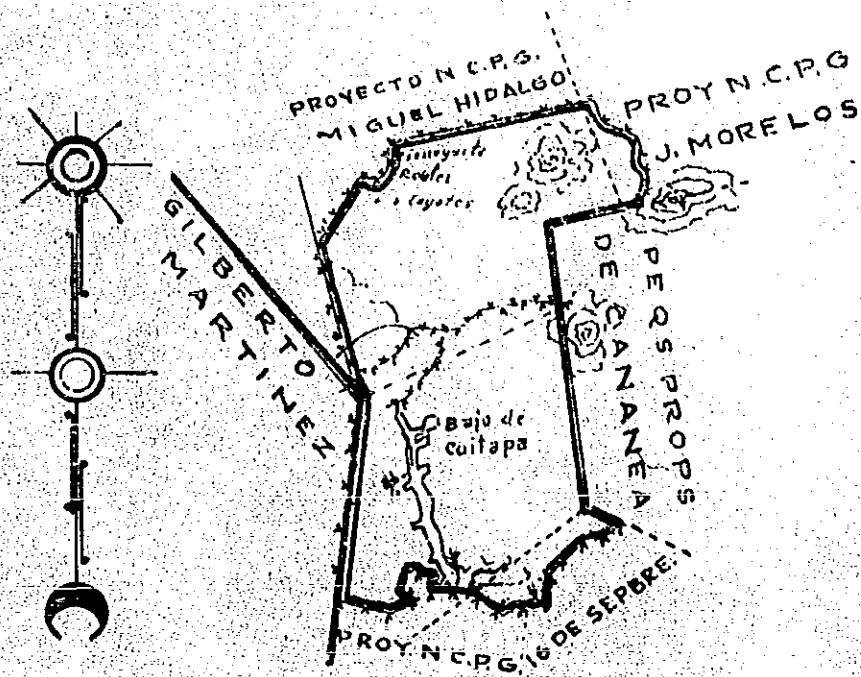
NUEVO EJIDO GANADERO
POB. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"
Mpio. de Cananea
Edo. de Sonora.



ESCALA = 1:300,000

SUP: 52,520-00-00 Hs.

NUEVO EJIDO GANADERO
POB. VICENTE GUERRERO
MPIO. DE CANANEA.
EDO. DE SONORA.



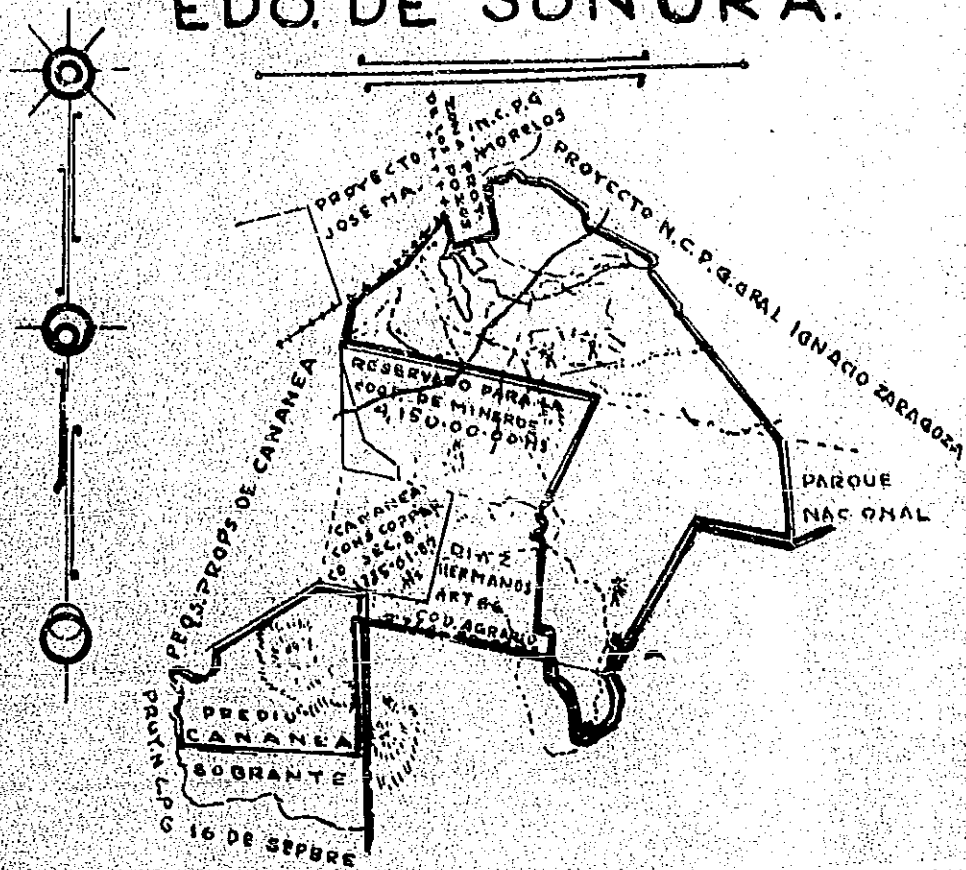
ESCALA=1:300,000 SUP.=17.287-00-00H.

NUEVO EJIDO GANADERO

POB. "EMILIANO ZAPATA"

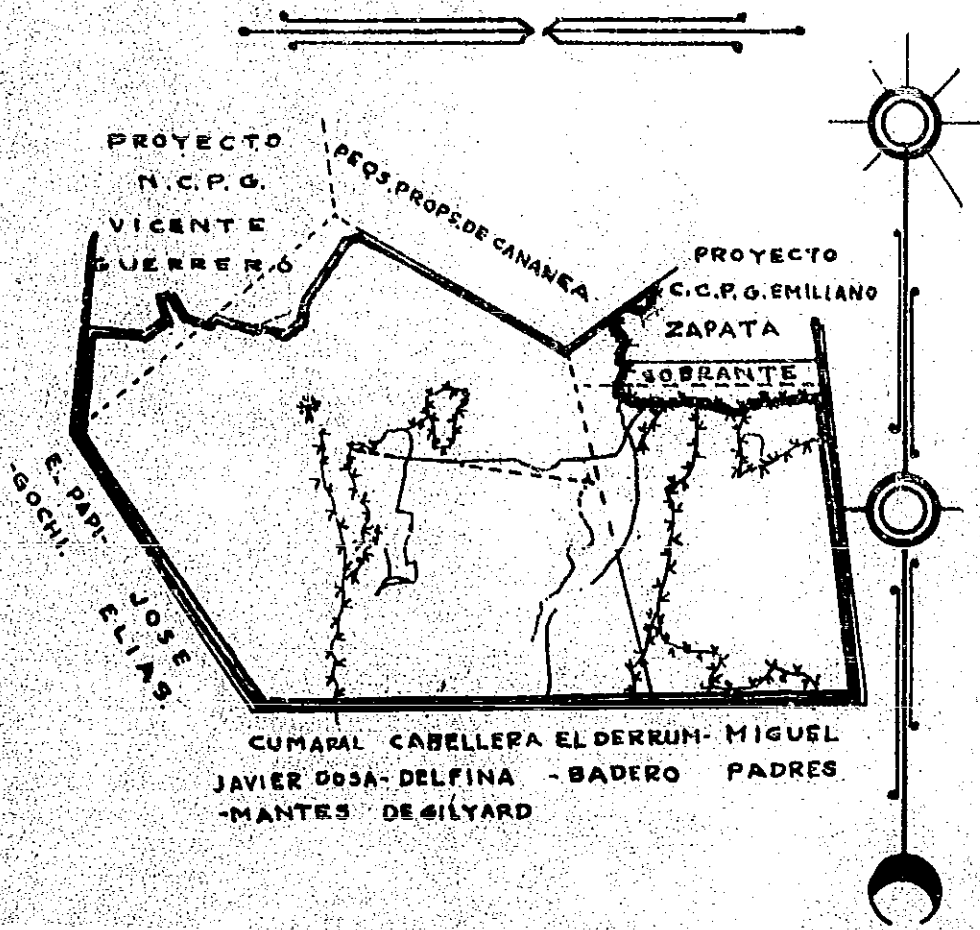
MPIO. DE CANANEA.

EDO. DE SONORA.



ESCALA=1:300,000 SUP.=20.540-00-00M

NUEVO EJIDO GANADERO
"POB. 16 DE SEPTIEMBRE"
Mpio. de CANANEA.
EDO. DE SONORA.



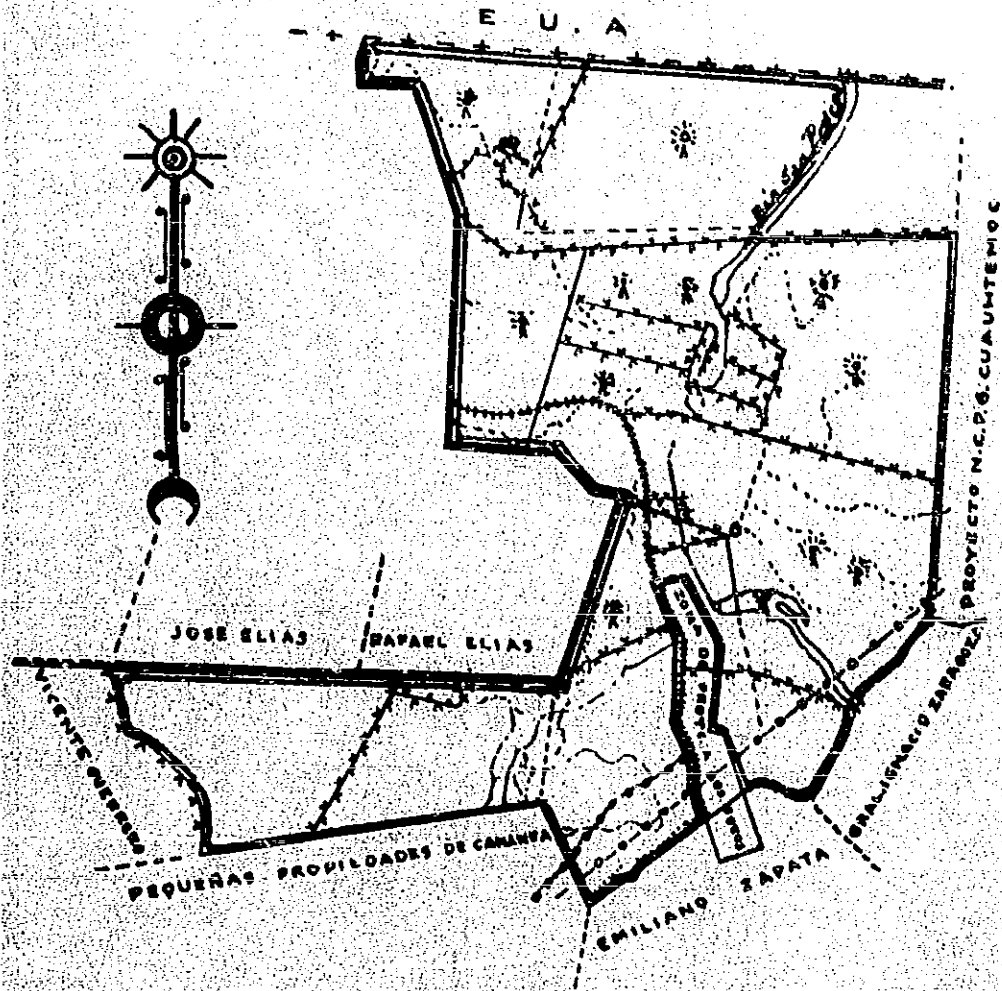
ESCALA = 1:300.000 Sup. = 39.655-00-00 Hs.

NUEVO EJIDO GANADERO

POBLADO: GRAL. JOSE MARIA MORELOS

MPIO DE CANANEA

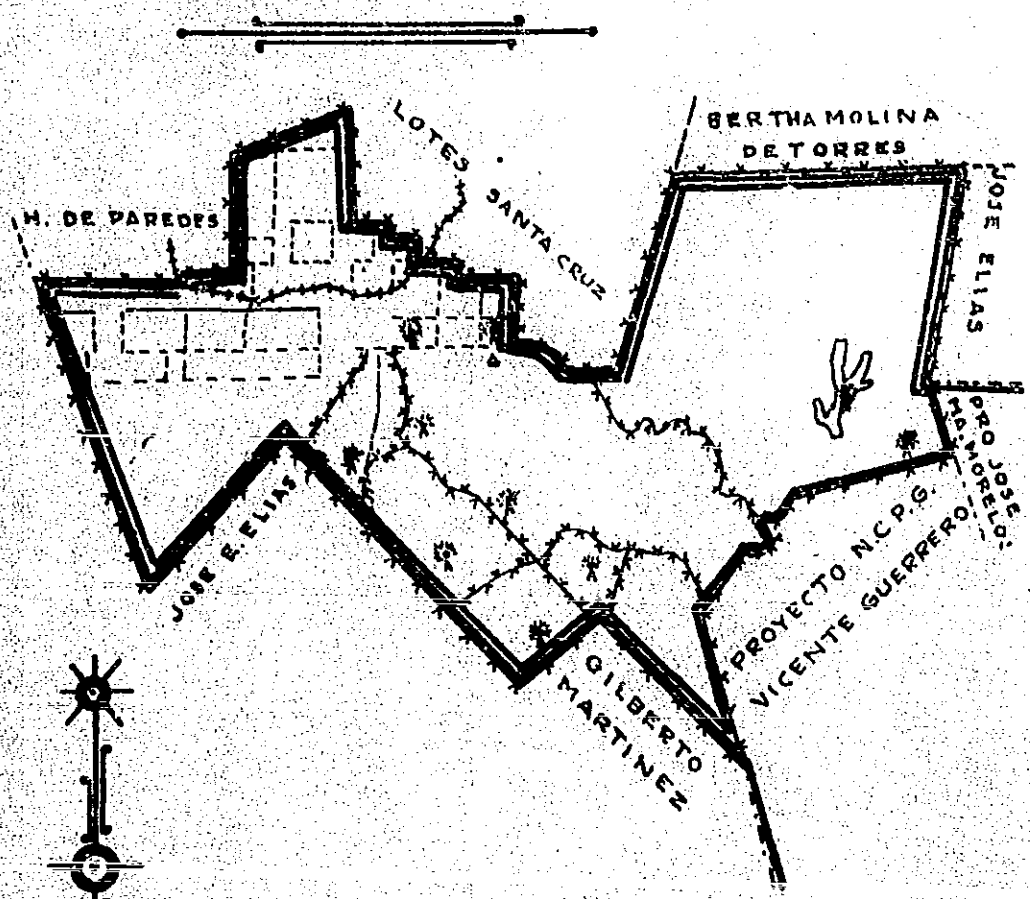
ESTADO: DE SONORA.



ESCALA=1:300,000

SUP 52.665-00-00HS

NUEVO EJIDO GANADERO.
"Pob. MIGUEL HIDALGO"
Mpio. de SANTA CRUZ.
EDO. DE SONORA.



ESCALA=1:300000 SUP.42520-00-00hs.

PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO.—Recuperado el oprobioso latifundio de Cananea —según el calificativo que con entera justicia le aplicó el Presidente de la República, Lic. Adolfo López Mateos— y haciendo entrega de los suelos y ganado a 853 familias mexicanas, surge aquí hacer un balance para el futuro, tanto por el significado de la acción reivindicatoria de las tierras al dominio nacional, como por los frutos y experiencias que pueda aportar la organización ejidal ganadera de Cananea, realizada recientemente por el Gobierno Federal.

La expropiación de las tierras ejecutada en contra de los Greene, dueños únicos de un gran imperio yanqui, no representa tan sólo un simple cambio de dueños, sino una mutación de los sistemas —antes una familia heredera explotaba contra la Constitución por ser una propiedad fronteriza, contra la ley agraria por tratarse de un vasto latifundio el girón de territorio patrio pródigo en pastos para su provecho exclusivo; y la fuerza de trabajo mexicana no era sino instrumento asalariado que coadyuvaba a enriquecer a los extranjeros —hoy la lucha social del agrarismo en México ha vuelto a enfocar la acción inmediata de su contenido revolucionario, médula apostolaria que conjuga noble sangre e ideales sacrificados y ofrendados por mexicanos, que sintetiza en todas sus escalas reivindicación social vitalizadora de nuestra estoica masa campesina. Esta ebullición pujante en sus principios de justicia ha canalizado con impacto certero al triturar no tan sólo la monstruosa propiedad extranjera que fué foro de miserias y explotación ignominiosa, sino que ha encauzado a la economía nacional en su pleno dominio, una fuerza de trabajo hoy auténticamente mexicana al servicio de la patria, y no menoscabada al servicio de intereses extranjeros.

La Revolución Mexicana en esta hora, como latido imperecedero, en el vigoroso impulso de su rutina indestructible por la conquista de la integral justicia de México, ha sustentado la ejecución irrefragable de su mandato actualizando no sólo de modo imperativo el logro de sus metas, sino sobre todo ha enarbolado con dignidad y equilibrio la exacta observancia y permanente vigencia de los principios categóricos de nuestra revolución.

En este paso histórico de semblante agrario, Cananea debe triunfar, debe impedirse toda intromisión espuria que intente per-

vertir el sistema instituido o aprovechar ilicitamente las ganancias que han de corresponder únicamente a quienes trabajan en proporción al esfuerzo que realicen. La soberanía está a salvo, ahora toca crear el bienestar.

Lo de Cananea es una lección y una advertencia presidencial a las autoridades encargadas de las cosas agrícolas y agrarias, no sólo lo es por la vía ejidal que se empleó en el reparto de las tierras, sino por el nuevo espíritu de conservación de las unidades agropecuarias que también se puso en práctica. El ejido ganadero de Cananea es un trascendental paso en la aplicación de la reforma agraria, que impulsará a los ejidatarios al desarrollo de industrias de transformación para elevar su nivel de vida, el futuro para Cananea no sólo significará un beneficio y bien personal de los nuevos ejidatarios, sino que manifestará un robustecimiento para la economía nacional, que en gran parte sigue dependiendo de la productividad del campo.

Si desde el punto de vista político Cananea tiene gran importancia por lo que significa como restitución el territorio y la soberanía nacional de un extenso girón de tierra mexicana, desde el punto de vista de la producción no es menos trascendental, pues se indica un nuevo aspecto del aprovechamiento de la tierra por las comunidades ejidales.

Del terreno que se puede aprovechar por la ganadería en sus distintos tipos, da una idea la siguiente estadística: El 68% de la superficie de nuestro país es montañosa y de esta parte el 25% son montes, el 25% cerros cultivables y pastales; y el 30% restante, cerros improductivos completamente erosionados. Las llanuras aprovechables para el cultivo, sólo llegan al 21.1%. (71).

Los datos anteriores hablan con elocuencia de las grandes posibilidades que tiene el fomento de la ganadería ejidal para el mejor aprovechamiento de los terrenos que, por sus propias características eroográficas, no son propicios a una explotación agrícola constante.

De lo asentado anteriormente se concluye: que con la nueva modalidad del ejido ganadero, adquiere posibilidades de explotación o mejor aprovechamiento de cerca de una tercera parte del territorio nacional.

En algunas zonas, la ganadería, con sus múltiples derivados, podrá ser la base económica o bien contribuir a complementar aquellas que estén basadas en la agricultura; e indiscutiblemente que una mayor producción ganadera se habrá de reflejar en la alimentación del pueblo, proporcionándole mayor cantidad de productos alimenticios de origen animal que son los más ricos en proteínas.

Cuando el mexicano consuma más carne porque la produzca en mayor cantidad y lógicamente se coloquen en un precio en que puedan adquirirla la mayoría de las clases sociales, estaremos en un camino firme hacia la consecución del anhelado nuevo tipo de mexicano, que si en lo moral ya ha empezado a perfilarse, en lo físico no progresa al ritmo que es de desearse. Es indudable que cuando el mexicano obtenga una dieta de 2,400 calorías, que es la que priva en los países líderes del mundo, será muy distinto al de ahora, como el de esta época, ya es distinto al de hace sólo medio siglo. En la actualidad solamente una mínima parte de nuestra población tiene esa dieta ideal, otra apenas llega a 1,400, la menor parte vive en una dieta menor a las mil calorías. (72). Una mejor ganadería que permita al mexicano incluir en su programa de alimentación, con mayor frecuencia y con mayor abundancia la carne, es el camino hacia un individuo tipo de mayor fortaleza física y de mayor capacidad intelectual y con una visión diferente de la vida.

De allí la importancia del ejido ganadero, que será, si se realiza con fe y honradez, una verdadera base para un México nuevo; advirtiendo a los ejidatarios hoy de Cananea, que a ellos corresponde cuidar y acrecentar el patrimonio que se les entrega; justificar con sus resultados las metas de la Revolución mexicana, y contribuir con su esfuerzo y su ejemplo, a la educación de la población campesina que constituye fuente especial para el sustento de la población.

CONCLUSIONES

1.—La naturaleza universal que reviste la cuestión, que ha afectado a todos los pueblos del mundo, en lo que respecta a la tenencia de uno de los factores de primera categoría en el fenómeno de la producción fué constituido desde su origen por la formación de un sistema que trajo como consecuencias una mala distribución del factor tierra; esto como es natural, podemos, como ya lo hemos hecho y sin temor de pecar de equivocados, asegurar que si en aquella época representaba un vicio dentro de la convivencia social, más aún hoy que se presenta como una figura estancada y carente de evolución; y que por tales caracteres lejos está en el presente de cumplir con una función inminentemente social.

2.—El problema de la tierra con respecto a la existencia de los grandes latifundios que significó el despojo para el autóctono americano, tiene su origen con el suceso de la Conquista Española. Y alcanza, como hemos visto, sus grandes dimensiones conforme van resultando los procesos de colonización y cristianización, pues el clero llegó a consolidar dentro de sus bienes más de la mitad del territorio nacional.

3.—La propiedad sobre la tierra, en la época de los Aztecas, era inminentemente de carácter comunal; el Calpulli y Altepetlalli fueron las formas predominantes, y aún en los casos de la detentación de las tierras por parte de los nobles; ésta posesión no tenía características peculiares de propiedad individual, pues era aprovechada por los nobles en virtud de su calidad de tales, y no se destinaba fundamentalmente a una producción de lucro personal, sino al sostenimiento de los servicios públicos respectivos. Observamos que las normas dictadas en el Calpulli, tiende a impedir el acaparamiento de grandes extensiones de tierras para provecho de una persona o un

reducido número de ellos, sino que la explotación comunal obedecía a satisfacer las principales necesidades de la comunidad y por lo mismo en ningún momento de su organización territorial se manifiesta el latifundismo.

4.—Las Encomiendas además de ser un medio para la inicua explotación y despojo del indio autóctono, constituyó la mejor manera para que los particulares y el clero procedentes de España lograran inmensa concentración de tierras, dando nacimiento al latifundismo.

5.—Consecuencia del poderío económico—político que el clero había alcanzado con el acaparamiento de grandes propiedades, fue la razón de haberse dictado la Ley de Desamortización de 25 de junio de 1856, la cual tendía a realizar dos finalidades: lograr una mejor distribución de la riqueza nacional, es decir, poner en movimiento la riqueza estacionaria que se encontraba en manos del clero — y la de establecer un mejor sistema tributario a favor del Estado; finalidades que de inmediato no sustentaron una realidad positiva; sino que viene a ser completada con la expedición de la Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero, cuyos resultados si bien es cierto tendieron a eliminar el poderío económico del clero y deslindar las órbitas del poder del Estado frente al poder de la Iglesia; por otro lado, en cambio, la propiedad agraria del país pasó a un no menos peligroso propietario: el latifundista laico.

6.—El último período de gobierno de la dictadura porfirista se significa por el acaparamiento y concentración de grandes extensiones de tierras en beneficio exclusivo de una clase minoritaria, sustentando el auge de la hacienda mexicana expoliadora de las masas campesinas; situándose en una posición de privilegio no solamente en lo económico, sino en lo político, social, moral y educativo, en contraste al pauperrismo de los campesinos mexicanos.

7.—Los Planes Políticos Revolucionarios, sintetizan en todo su contenido, el imperioso deseo de resolver el problema agrario del país; sustentando medios idóneos y eficaces de gran trascendencia social y agraria para reivindicar a las masas campesinas de México.

8.—El latifundio de Cananea, se origina bajo el amparo de la dictadura porfirista, se desarrolla con ésta y aún persistía en contra de

los principios sociales y agrarios de nuestra Revolución; violando la Constitución y la ley agraria por más de medio siglo; hasta el 31 de julio de 1958, fecha en que el gobierno federal decreta la expropiación del oprobioso latifundio para reivindicarse al poder de la nación.

9.—Casi tres mil kilómetros cuadrados constituyó el imperio de Greene, espantosa propiedad acaparada a base de innumerables despojos que hizo a propietarios mexicanos, manifestándose más tarde como un centro de ignominiosa explotación sobre los obreros mexicanos de Cananea, provocando ésta situación de miseria y bandidaje repercusiones de carácter nacional: la huelga de 10. de junio de 1906. Y repercusiones de carácter internacional: la entrada al país de tropas Rangers de los Estados Unidos de Norteamérica, a petición del gobernador del Estado de Sonora: Rafael Izábal al Departamento de Estado Norteamericano, para que sofocaran de modo criminal y cobarde las justas demandas de los trabajadores del latifundio, con motivo de la huelga anteriormente mencionada.

10.—El latifundio de Cananea, propiedad de Mr. Greene, no sufre ninguna transformación desde su origen y desarrollo, sino hasta la resolución presidencial de 31 de julio de 1958 que decreta la expropiación de dichos terrenos al poder de la nación.

11.—Una vez en poder de la Nación el Latifundio de Cananea, el gobierno federal, previos estudios realizados en todos sus aspectos, estableció la creación de siete Ejidos ganaderos de explotación colectiva, para beneficio de 853 familias campesinas, haciéndoles a la vez entrega e 29,000 cabezas de ganado Hereford.

12.—El rescate de las tierras de Cananea al patrimonio de la Nación encierra una doble finalidad de importancia Nacional: Poner fin a una situación que venía siendo lesiva para la soberanía Nacional y la otra llevar acabo la aplicación de los principios de justicia social de la reforma agraria mexicana.

13.—La organización ejidal establecida en el exlatifundio de Cananea, constituye uno de los más extraordinarios alcances en la aplicación de la reforma agraria. A la vez que cumple con el principio de dotar al campesino de tierra hoy en el ejido ganadero de

Cananea, se le dan los medios para que la trabaje; sustentando ésto último, una nueva convicción más justa y más apegada a la realidad de nuestras masas campesinas.

14.—Por último, llegamos a la conclusión, de que, la organización ejidal de Cananea, da vida, al primer ejido ganadero del país, manejando una extraordinaria riqueza nacional.

- 1.—Spasz.—Enciclopedia Universal.
- 2.—Lucio Mendieta y Núñez.—Introducción al Estudio del Derecho Agrario.
- 3.—Rodolfo Aguiluz Berlioz.—Regímenes Agrarios.
- 4.—Lucio Mendieta y Núñez.—Introducción al Estudio del Derecho Agrario.
- 5.—Fernando González Roa.—El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana.
- 6.—Manuel M. Moreno.—Citado por Angel Caso.—Derecho Agrario.
- 7.—Angel Caso.—Derecho Agrario.
- 8.—Manuel M. Moreno.—Citado por Angel Caso.—Derecho Agrario.
- 9.—Angel Caso.—Derecho Agrario.
- 10.—Angel Caso.—Derecho Agrario.
- 11.—Manuel M. Moreno.—Citado por Angel Caso.—Derecho Agrario.
- 12.—Manuel M. Moreno.—Citado por Angel Caso.—Derecho Agrario.
- 13.—Angel Caso.—Derecho Agrario.
- 14.—Lic. Angel Alanís Fuentes.—Apuntes de Derecho Agrario.
- 15.—Rodolfo Aguiluz Berlioz.—Regímenes Agrarios.
- 16.—Fernando González Roa.—El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana.
- 17.—Fernando González Roa.—El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana.
- 18.—Alejandro Salas Linarez.—Origen y Evolución del Agrarismo en México.
- 19.—Fernando González Roa.—El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana.
- 20.—Fernando González Roa.—Obra citada.
- 21.—Lucio Mendieta y Núñez.—El Problema Agrario de México.
- 22.—Barón de Humboldt.—Ensayo Político de la Nueva España.
- 23.—Alfonso Toro.—La Iglesia y el Estado.
- 24.—Alfonso Toro.—La Iglesia y el Estado.
- 25.—Alfonso Toro.—La Iglesia y el Estado.
- 26.—Alfonso Toro.—La Iglesia y el Estado.
- 27.—Lucio Mendieta y Núñez.—El Problema Agrario de México.
- 28.—Lucio Mendieta y Núñez.—El Problema Agrario de México.
- 29.—Manuel Fabila.—Cinco Siglos de Legislación Agraria en México.
- 30.—F. Chevallier.—Formación de los Grandes Latifundios en México.

- 31.—Fernando González Roa.—El Problema Rural de México.
- 32.—Rafael Ramos Pedrueza.—Citado por Alejandro Salas Linares.—Obra cit.
- 33.—Genaro Raygoso.—Citado por González Roa.
- 34.—Lucio Mendieta y Núñez.—El Problema Agrario de México.
- 35.—Andrés Molina Enriquez.—La Revolución Agraria de México.
- 36.—Lucio Mendieta y Núñez.—El Problema Agrario de México.
- 37.—Universidad de Sonora.—Planes Políticos y otros documentos.
- 38.—S. E. P. Folleto. Varios Documentos de la Revolución Mexicana.
- 39.—Andrés Molina Enriquez. La Revolución Agraria de México.
- 40.—S. E. P. Folleto. Varios Documentos de la Revolución Mexicana.
- 41.—Manuel Fabila. Cinco Siglos de Legislación Agraria.
- 42.—Manuel J. Aguirre. Cananea-Garras del Imperialismo en las Entrañas de México.
- 43.—Departamento de Asuntos Agrarios y de Colonización. Datos Oficiales.
- 44.—Departamento de Asuntos Agrarios y de Colonización. Datos Oficiales.
- 45.—Departamento de Asuntos Agrarios y de Colonización.
- 46.—Departamento de Asuntos Agrarios y de Colonización.
- 47.—Departamento de Asuntos Agrarios y de Colonización.
- 48.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 49.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 50.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 51.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 52.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 53.—Excelsior. Periódico de 7 de Febrero de 1959.
- 54.—Popular Diario. de 7 de Febrero de 1959.
- 55.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 56.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 57.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 58.—El Popular Dario. de 7 de Febrero de 1959.
- 59.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 60.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 61.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 62.—Manuel J. Aguirre. Obra Citada.
- 63.—Manuel J. Aguirre. Cananea-Garras del Imperialismo en las Entrañas de México.
- 64.—Manuel J. Aguirre. Cananea-Garras del imperialismo en las Entrañas de México.
- 65.—Manuel J. Aguirre. Cananea-Garras del Imperialismo en las Entrañas de México.

- 66.—Manuel J. Aguirre. Cananea-Garras del Imperialismo en las Entrañas de México.
- 67.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Datos Oficiales.
- 68.—Popular Diario. de 10 de Febrero de 1959.
- 69.—Diario Oficial de la Federación. de 4 y 6 de Febrero de 1959.
- 70.—Diario Oficial de la Federación. de 4 y 6 de Febrero de 1959.
- 71.—El Universal Periódico. de 10 de Febrero de 1959.
- 12.—El Universal Periódico. de 10 de Febrero de 1959.

PRINCIPALES OBRAS CONSULTADAS

- Introducción al Estudio del Derecho Agrario. Lic. Lucio Mendieta y Núñez.
- Enciclopedia Universal.—Spasa.
- El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana. Fernando González Roa.
- El Problema Rural de México.—Fernando González Roa.
- Apuntes de Derecho Agrario. Universidad.—Lic. Angel Alanís Fuentes.
- Derecho Agrario.—Angel Caso.
- La Revolución Agraria de México.—Lic. Andrés Molina Enriquez.
- Ensayo Político de la Nueva España.—Barón de Humboldt.
- La Iglesia y el Estado.—Alfonso Toro.
- Regímenes Agrarios.—Rodolfo Aguialuz Berlioz.
- Varios Documentos de la Revolución Mexicana.—Folleto de la S. E. P.
- Cinco Siglos de Legislación Agraria en México.—Manuel Fabila.
- Problemas Agrícolas e Industriales de México. Vol. VIII. 1954.
- Cananea-Garras del Imperialismo en las Entrañas de México.—Manuel J. Aguirre.
- Datos Oficiales.—Departamento de Asuntos Agrarios y de Colonización.
- Diario Oficial de la Federación.—de 4 y 6 de Febrero de 1959.
- Excélsior y El Universal.—Diarios de 10 de Febrero de 1959.
- El Popular. Diario, de 7 de Febrero de 1959.